



Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, relativas a las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid convocadas en el curso 2021-2022.

La Resolución de 3 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan, en el curso 2021-2022, las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional, establece en su apartado vigésimo que la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial elaborará las instrucciones que se consideren necesarias para la aplicación de lo dispuesto en ella.

De conformidad con ello, y con objeto de facilitar las actuaciones que hayan de realizarse relativas a la matriculación, los plazos, la elaboración de las pruebas y, en general, cuantas tengan relación con su desarrollo, esta Dirección General ha resuelto emitir las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Matriculación en las pruebas.

Los ciclos formativos para los que se convocan estas pruebas, se relacionan en el anexo I y en el anexo II de la Resolución de 3 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por al que se convocan, en el curso 2021-2022, las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.

REQUISITOS NECESARIOS PARA MATRICULARSE EN LAS PRUEBAS	
Para la obtención del título de Técnico de Formación Profesional	Para la obtención del título de Técnico Superior de Formación Profesional
Tener, al menos, dieciocho años de edad.	Tener, al menos, veinte años de edad o, en su caso, diecinueve para aquellos que estén en posesión del título de Técnico.

REQUISITOS DE TITULACIÓN O FORMACIÓN	
Para la obtención del título de Técnico de Formación Profesional	Para la obtención del título de Técnico Superior de Formación Profesional
➤ Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. ➤ Título de Graduado en Secundaria. ➤ Título Profesional Básico. ➤ Título de Técnico de Formación Profesional. ➤ Título de Técnico Auxiliar. ➤ Título de Bachiller Superior. ➤ Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial. ➤ Haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa. ➤ Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes. ➤ Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias. ➤ Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental. ➤ Haber superado seis cursos completos de Humanidades y, al menos, uno de Filosofía o haber superado cinco cursos de Humanidades y, al menos dos de Filosofía de	➤ Título de Bachiller determinado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. ➤ Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. ➤ Título de Bachiller Unificado y Polivalente. ➤ Título de Técnico Especialista, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente a efectos académicos. ➤ Título de Técnico de Formación Profesional. ➤ Título de Técnico de Artes plásticas y Diseño. ➤ Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental. ➤ Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o el Preuniversitario. ➤ Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente. ➤ Estar en posesión del título de Maestro o Maestra de Enseñanza Primaria. ➤ Haber superado la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior. ➤ Haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por una Administración educativa. ➤ Haber superado la prueba de acceso a la universidad para



la carrera eclesiástica. ➤ Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. ➤ Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o grado superior. ➤ Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años. ➤ Reunir alguno de los requisitos exigibles para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecidos en la columna de la derecha.	mayores de veinticinco años.
DOCUMENTACIÓN PARA LA MATRICULACIÓN	
• Impreso de solicitud (anexo III o IV, según proceda, de la Resolución de 3 de diciembre de 2021). • Original y copia, para su cotejo, del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente que acredite el cumplimiento del requisito de edad, en el caso de que el interesado se oponga de forma expresa a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible. • Original y copia, para su cotejo, del título o de la certificación oficial que acredite los requisitos alegados para la matriculación. Podrá omitirse la presentación de esta documentación cuando en el centro examinador conste expediente del alumno que acredite el cumplimiento de dicho requisito. • Ejemplar del modelo de impreso 030, del pago de los precios públicos establecidos para la inscripción. En caso de exención o bonificación del pago del precio público, original y copia, para su cotejo, de los documentos que acrediten dicha exención o bonificación, en el caso de que el interesado se oponga de forma expresa a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible.	
• En caso de solicitar traslado de calificaciones, original y copia, para su cotejo, de la certificación académica en la que figuren los estudios aportados.	
• En caso de solicitar medidas de adaptación de la prueba, original y copia, para su cotejo, de la documentación pertinente que justifique su petición, en el caso de que el interesado se oponga de forma expresa a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible.	
PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	
• Las personas interesadas podrán presentar la solicitud y documentación que proceda del 26 de enero al 8 de febrero de 2022, ambos inclusive.	
• La inscripción podrá realizarse: a) Preferentemente, de forma telemática, mediante tramitación electrónica, en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación y Juventud, así como en los restantes registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud de forma telemática se realizará a través de la Secretaría Virtual del Sistema Integral de Gestión Educativa de la Comunidad de Madrid (RAÍCES) desde el siguiente enlace: https://raices.madrid.org/secretariavirtual El acceso a esta Secretaría Virtual podrá hacerse con uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por los prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan para cada tipo de firma. Asimismo, de conformidad con la Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se establecen las condiciones de uso de firma electrónica no criptográfica, en las relaciones de los interesados con los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público, la presentación de la solicitud podrá hacerse con el sistema de autenticación cl@ve, mediante el registro en el sistema @SCV o, en caso de disponer de las credenciales de acceso a la plataforma Roble (RAÍCES), con su usuario y contraseña. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente a través de la Secretaría Virtual. b) De forma presencial, en la secretaría del centro examinador correspondiente al ciclo formativo del título en el que se matricula (anexos I y II de la Resolución de 3 de diciembre de 2021) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 apartados b), c), d) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este último caso, los registros remitirán la documentación de forma telemática a la Dirección del Área Territorial correspondiente al centro examinador. Las Direcciones de Área Territorial deberán remitir las solicitudes y documentos adjuntos a los centros correspondientes, la remisión de esta documentación se realizará a través del Servicio de Seguimiento de Documentos (eReg/SEDO), siempre que el centro examinador esté dado de alta en dicho servicio. Si la solicitud se presenta en oficina de Correos, deberá llevarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de que se proceda a su certificación, y se remitirá al centro examinador donde se celebre las pruebas del título en el que se matricula.	
Las solicitudes recibidas desde los diferentes registros en la Dirección de Área Territorial serán redirigidas por SEDO a los centros correspondientes antes del 10 de febrero de 2022.	



Segunda. Precios públicos para la matriculación en las pruebas.

De conformidad con lo establecido en la [Orden 359/2010, de 1 de febrero](#), por la que se dictan normas para la aplicación de los precios públicos correspondientes a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y a la prueba libre de obtención de títulos de grado medio y grado superior por módulo, se establece el precio público de 9 € para cada uno de los módulos profesionales en los que se efectúe la inscripción para realizar las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional.

Si la persona interesada va a solicitar traslado de calificación de algún módulo profesional y cumple los requisitos para la inscripción en estas pruebas, se comprobará en qué módulos profesionales procede el traslado de calificación, tal y como se describe en la instrucción cuarta del presente documento, para considerar el número de módulos profesionales por los que debe abonar el precio público.

Para efectuar el pago del precio público se cumplimentará telemáticamente el correspondiente impreso **modelo 030** (Clave del precio público I.03.2. Prueba libre para la obtención de títulos de grado medio y superior, por módulo) que podrá descargarse a través del «Buscador de Gestiones y Trámites» de la página web de la Comunidad de Madrid, «Administración Electrónica. Punto de acceso general» <https://comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>.

La persona interesada indicará el centro examinador correspondiente al título y el número de módulos profesionales en los que se matricula en la casilla número de unidades. Una vez introducidos todos los datos requeridos en el impreso, se generará un documento en el que aparecerá el impreso cumplimentado, por triplicado: ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad bancaria colaboradora.

El ingreso del precio público podrá realizarse a través de cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) **De forma presencial:** se presentará este impreso en alguna oficina de las entidades bancarias colaboradoras (BANCO SABADELL, BANKIA, BBVA, CAIXABANK y CAJAMAR) donde se hará efectivo el ingreso. La entidad sellará los tres ejemplares y devolverá dos de ellos al pagador: el correspondiente al interesado y el ejemplar para la Administración. Este último se adjuntará a la solicitud de matrícula junto con el resto de la documentación.
- b) **De forma telemática:** por banca electrónica (mediante cargo en cuenta o pago con tarjeta) desde la página web de la Comunidad de Madrid, «Administración Electrónica. Punto de acceso general» <https://comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>.
- c) **A través de la app “Tasas” de la Comunidad de Madrid:** Para ello deberá seleccionar la opción búsqueda en el menú de la aplicación:
 - Mediante la opción búsqueda de tasa, introduciendo el texto “ciclos formativos” y “prueba libre”.
 - Mediante la búsqueda por QR, escaneando el código QR que se publicará en el tablón de anuncios del centro educativo correspondiente

Quedan exentos, total o parcialmente, del pago del precio público los siguientes colectivos:

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos.
- Los miembros de familias numerosas de categoría general (exención parcial del 50%) o especial (exención total).
- Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio, por el importe de dichas becas o ayudas.

Las secretarías de los centros examinadores verificarán la procedencia de la bonificación o exención del precio público en función de la documentación justificativa que aporta el solicitante. En el supuesto de miembros de familias numerosas, la Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los documentos, excepto que el interesado se oponga de forma expresa a su consulta.



No procederá la devolución de los precios públicos abonados salvo en el caso de no ser realizada la actividad por causas no imputables al obligado al pago.

Tercera. *Publicación de información que contenga datos personales y práctica de las notificaciones.*

Con el objetivo de respetar el marco normativo esencial en lo referente al derecho a la privacidad que constituyen el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que adapta la legislación española al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, en este procedimiento no se publicarán listados con datos personales en las páginas web de los centros examinadores ni de unidades dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

1. El acceso a la información que contenga datos de carácter personal se podrá practicar de dos formas, con independencia de la forma en que se practiquen las notificaciones:

- a) Acceso telemático a la información.

Las personas interesadas podrán acceder a la Secretaría Virtual del centro del Sistema Integral de Gestión Educativa de la Comunidad de Madrid (en adelante RAÍCES) para la consulta de la información relativa a la admisión o exclusión en las pruebas, decisiones sobre la estimación o desestimación de las solicitudes de exención o adaptación en las pruebas, así como los resultados obtenidos en las mismas.

El acceso a la Secretaría Virtual se encuentra en el siguiente enlace:

<https://raices.madrid.org/secretariavirtual>

- b) Acceso presencial a la información.

Las personas interesadas podrán acudir de forma presencial al centro examinador para consultar en el tablón de anuncios o en la Secretaría del centro examinador la información que se emita a lo largo del procedimiento.

En caso de utilizarse para informar la publicación de listados en tabloneros de anuncios, esta información estará disponible en tabloneros de anuncios alojados en el interior del centro y alejados de las puertas principales del edificio, con el fin de garantizar que el acceso a su consulta únicamente pueden hacerlo las personas interesadas.

En ningún caso podrá aparecer el nombre y dos apellidos junto con el DNI/NIE completo, este dato personal evitará publicarse siempre que sea posible.

Los listados se realizarán sólo con la indicación del nombre y apellidos, únicamente en el caso de que en la misma relación nominal se encontrasen dos personas con el mismo nombre y apellidos se añadiría para estas el número de DNI anonimizado.

Para anonimizar cualquier número de identificación personal (DNI, NIE...) se deberá atender al criterio establecido por la Agencia Española de Protección de Datos en su "[Orientación para la aplicación provisional de la disposición adicional séptima de la LOPDGGD](#)".

2. La práctica de las notificaciones puede realizarse de dos formas, en función de lo manifestado por la persona interesada en la solicitud de inscripción.

- a) Notificaciones electrónicas, para quienes hayan manifestado en la solicitud de inscripción que desean ser notificados de forma electrónica.

Cuando la información obedezca a un procedimiento de resolución ante el que pueda interponerse recurso de alzada se practicarán las notificaciones a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid (en adelante NOTE). Para poder practicar las notificaciones por este medio es necesario que la persona interesada disponga de una dirección electrónica habilitada en NOTE, que podrá dar de alta



accediendo en el siguiente enlace.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general/guia-administracion-electronica#notificaciones>

- b) Notificaciones por correo certificado, para quienes hayan manifestado en la solicitud de inscripción que desean ser notificados por este medio.

Las solicitudes de inscripción indicarán, cuando se presenten con representante a quien deben dirigirse las notificaciones (interesado o representante).

Cuarta. Listas de admitidos.

La relación nominal provisional de los admitidos a las pruebas para cada título convocado, con los módulos profesionales en los que se encuentran matriculados, y los excluidos, con las razones de su exclusión, se informará el **día 21 de febrero de 2022**, por lo medios establecidos en la instrucción tercera.

En los **días 22, 23 y 24 de febrero de 2022**, se podrá presentar reclamación por escrito de forma telemática a través de la Secretaría Virtual del centro examinador o de forma presencial en la secretaría del propio centro. Dicho escrito recogerá las alegaciones y se acompañará de la documentación que proceda.

El director del centro examinador resolverá las reclamaciones recibidas en tiempo y forma y notificará a los interesados, por los medios recogidos en la instrucción tercera para la práctica de las notificaciones, **antes del 2 de marzo de 2022**.

La relación nominal definitiva de los admitidos y los excluidos, con las razones de su exclusión, se informará el **día 2 de marzo de 2022**, por lo medios establecidos en la instrucción tercera.

Quinta. Traslado de calificaciones.

Según establece el artículo 3.2 del [Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre](#), por el que se establecen las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, los módulos profesionales que tengan los mismos códigos, las mismas denominaciones, capacidades terminales o resultados de aprendizaje, contenidos y duración, serán considerados módulos idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados a cualquiera de los ciclos formativos en los que dichos módulos profesionales estén incluidos.

Se cumplimentará en el impreso de solicitud de matriculación el módulo o módulos profesionales en los que solicita el traslado de calificación para lo cual deberá acreditar la superación del módulo o módulos profesionales que justifiquen el traslado de calificación solicitado, no considerándose matriculación como tal a los efectos del pago de tasas.

Una vez recibidas las solicitudes de traslado de calificación presentadas, el director del centro examinador analizará la documentación aportada por el interesado y procederá a consignar el traslado de calificación cuando corresponda, salvo en el caso de los módulos propios de la Comunidad de Madrid que se remitirán a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial **antes del día 18 de febrero de 2022**. Esta Dirección General remitirá comunicación a la dirección del centro con indicación de si debe o no proceder al traslado de la calificación en el módulo profesional solicitado y, en consecuencia, el centro grabará en RAÍCES las calificaciones trasladadas.

Antes del 23 de abril de 2022, el centro examinador informará a los interesados, la resolución de las solicitudes de traslado de calificación a través de la Secretaría Virtual del centro.



Sexta. Comisiones de evaluación.

El procedimiento para el nombramiento de los miembros las comisiones de evaluación será el establecido en el artículo 15 de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#), de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la organización y el procedimiento de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid y en el apartado undécimo de la Resolución de 3 de diciembre de 2021.

- a) Los centros examinadores grabarán en RAÍCES antes del **2 de marzo de 2022** los datos de matrícula. Así, la información con los datos de matrícula, según el modelo establecido en el **anexo I** de la Orden 3299/2020, de 15 de diciembre, estará disponible en RAÍCES el **día 2 de marzo de 2022**, para su consulta por el Servicio de Inspección Educativa de las Direcciones de Área Territorial y por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
- b) **Antes del 15 de marzo de 2022**, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial consultará los datos de matrícula en RAÍCES y comunicará a las Direcciones de Área Territorial la relación de los centros examinadores y pruebas de títulos correspondientes en los que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#), no corresponda el nombramiento de comisión de evaluación. En estas situaciones se atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la citada orden.
- c) El Servicio de Inspección Educativa de cada Dirección de Área Territorial realizará la propuesta de los miembros que han de componer las comisiones de evaluación según el modelo del **anexo II** de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#) que se cumplimentará en RAÍCES, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 13.1 de la citada orden. Asimismo, elevará dicha propuesta al titular de la Dirección de Área Territorial **antes del 22 de marzo de 2022**. Acompañará a dicha propuesta la solicitud de autorización correspondiente, en el supuesto de que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 16 de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#).

NOTA:

Se seleccionará al profesorado por su especialidad según la atribución docente que se refleja en los **anexos 1.a y 1.b** de estas instrucciones.

Las Direcciones de Área Territorial remitirán por SEDO a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, los **anexos II** y, en su caso, las solicitudes de autorización antes del **día 23 de marzo de 2022**.

- d) Antes del **19 de abril de 2022** la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial informará las propuestas a las que se refiere el apartado anterior.
- e) El titular de la Dirección de Área Territorial nombrará los miembros que compondrán cada comisión de evaluación el **día 20 de abril de 2022** según el modelo establecido como **anexo III** de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#). Estos nombramientos se remitirán por SEDO a los centros examinadores correspondientes el **día 20 de abril de 2022**.

La información recogida en el **anexo III** de cada comisión de evaluación estará disponible en RAÍCES para su consulta por parte de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

- f) Una vez nombrados los miembros de las comisiones de evaluación, estas celebrarán una reunión de constitución y coordinación **antes del 26 de abril de 2022**.

Séptima. Elaboración de las pruebas.

1. Cuestiones generales.

- a) Mediante las pruebas se trata de comprobar si los matriculados tienen adquiridas las capacidades terminales o, en su caso, los resultados de aprendizaje asociados a cada módulo profesional. Las pruebas deberán ser integradoras, de forma que a través de todas



las que el alumno realice para la obtención del correspondiente título de Técnico o Técnico Superior, pueda demostrar que tiene adquiridos los contenidos que se establecen en los currículos de cada título.

- b) Las comisiones de evaluación deberán disponer de estas instrucciones y de la siguiente normativa que les servirá de apoyo para elaborar y evaluar las pruebas:
- [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#), de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la organización y el procedimiento de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid.
 - Resolución de 3 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan, en el curso 2021-2022, las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.
 - Reales decretos por los que se establecen los títulos objeto de las pruebas (las referencias de los Boletines Oficiales del Estado donde están publicados los reales decretos que establecen cada uno de los títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas figuran en los anexos 1.a y 1.b de las presentes instrucciones).
 - Decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid los planes de estudios y currículo de los ciclos formativos conducentes a la obtención del título (las referencias de los boletines oficiales donde están publicadas las normas que regulan cada ciclo formativo en la Comunidad de Madrid figuran en los anexos 1.a y 1.b de las presentes instrucciones).
- c) De conformidad con el artículo 14 de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#), las pruebas serán elaboradas por la comisión de evaluación. Los presidentes de las comisiones de evaluación adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de las pruebas propuestas.
- d) La comisión de evaluación archivará en formato digital los modelos de las pruebas elaboradas, adjuntando los criterios de evaluación y calificación de cada una de ellas, con objeto de conservarlos como documento público. Esta documentación será remitida por la dirección de cada centro examinador, en formato electrónico, a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes a partir de la finalización de las pruebas, de acuerdo con la disposición adicional quinta de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#).
- e) Los criterios de evaluación y calificación que se han tenido en cuenta al elaborar la prueba y, en especial, los mínimos exigibles para la superación del módulo profesional deben estar bien definidos, de modo que se pueda realizar una valoración objetiva. La calificación atribuida al alumno puede ser objeto de reclamación según el procedimiento establecido en el artículo 25 de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#) y en el apartado decimoquinto de la Resolución de 3 de diciembre de 2021.

2. Orientaciones para la elaboración.

- a) Se confeccionará una prueba para cada módulo profesional en el que se haya efectuado alguna matrícula, que se ajustará al modelo del **anexo 2** de estas instrucciones. En los módulos profesionales comunes a varios títulos, que deban ser evaluados por la misma comisión de evaluación, se propondrá una única prueba común para dichos títulos.
- b) En su elaboración se deben tener en consideración los siguientes aspectos:
- Las pruebas que se propongan tendrán como referencia:
 - Las capacidades terminales o los resultados de aprendizaje de cada módulo profesional, según se trate de títulos LOGSE o LOE respectivamente, definidos por el correspondiente título, o en el respectivo plan de estudios, si se trata de un módulo profesional propio de la Comunidad de Madrid.
 - Los contenidos, que para cada módulo profesional, establece el plan de estudios



de la Comunidad de Madrid.

- La prueba deberá abarcar todas las capacidades terminales o resultados de aprendizaje, según corresponda, en mayor o menor grado, de manera que se pueda evidenciar la adquisición de las competencias o capacidades del alumnado.
- La prueba debe comprender el desarrollo de uno o varios ejercicios, que incluyan cuestiones teóricas y realizaciones prácticas o supuestos, de duración adecuada, que permitan a la comisión de evaluación comprobar que el alumnado ha alcanzado los resultados de aprendizaje o capacidades terminales, según sea, que se determinan para cada módulo profesional.

Los ejercicios prácticos se desarrollarán en los espacios formativos adecuados para su ejecución: aulas técnicas, laboratorios, talleres y aquellos otros que se estimen adecuados.

Las cuestiones o ejercicios planteados **no deben estar encadenadas entre ellas**, para que su resolución no impida la de posteriores cuestiones.

- Las pruebas podrán constar de una o varias partes. La comisión de evaluación, en los módulos profesionales que por sus características y especificidad lo estime necesario, podrá determinar que sea requisito para realizar la parte siguiente haber superado el contenido propuesto en la parte anterior. De esta circunstancia se informará a los alumnos matriculados **antes del 26 de abril de 2022**. Asimismo, informará a los alumnos del procedimiento para la obtención de la calificación final del módulo profesional en función de los resultados obtenidos en cada una de las partes.

- c) En aquellos casos en los que, por las características de la prueba, se requiera el uso de medios que el alumno deba aportar para realizarla (útiles personales, modelos, calculadoras, prontuarios, instrumentos de dibujo, etc.), o se haya organizado en partes, la comisión de evaluación pondrá en conocimiento de los interesados **antes del 26 de abril de 2022** esta circunstancia y se reflejará también en el apartado “Instrucciones generales para la realización de la prueba” del **anexo 2** de estas instrucciones.

De conformidad con el artículo 18 de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#), en el caso de no constituirse comisión de evaluación, las funciones anteriormente descritas respecto a la organización y publicidad corresponderá a la jefatura de estudios del centro examinador.

Octava. Evaluación y calificación de las pruebas.

La evaluación y calificación de las pruebas propuestas para cada módulo profesional las realizará el miembro o los miembros de la comisión de evaluación que lo tengan asignado por su atribución docente. En el caso de que no se constituya comisión de evaluación se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#).

De conformidad con el artículo 22.1 de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#), los criterios de calificación y valoración de cada prueba o parte de la misma se darán a conocer al interesado, de forma fehaciente, antes del comienzo de cada prueba o parte de la misma, para lo cual deberán recogerse en el apartado correspondiente del **anexo 2** de estas instrucciones.

La evaluación de las realizaciones prácticas o supuestos de la prueba permitirán constatar si el alumnado posee capacidades de tipo instrumental. Por ello deben tenerse en cuenta no sólo los resultados, sino también el procedimiento seguido en la realización de dicha prueba.

Al evaluar la prueba realizada por el alumnado, se debe comprobar que este haya aplicado de forma adecuada los fundamentos teórico-prácticos y de carácter técnico y, en su caso, los aspectos organizativos.

Novena. Desarrollo de las pruebas.

Antes del día 26 de abril de 2022, se publicará en el tablón de anuncios y página web del



centro examinador el calendario de realización de las pruebas, las normas que establecen el título y el correspondiente currículo, así como aquellos aspectos que la comisión de evaluación considere que el alumnado deba conocer con antelación, según se establece en el apartado decimotercero de la Resolución de 3 de diciembre de 2021.

Las fechas de celebración de las pruebas se desarrollarán en función de que se constituya o no comisión de evaluación:

1. Para aquellos títulos en los que se constituya comisión de evaluación, las pruebas se celebrarán durante el **mes de mayo de 2022**.
2. Para aquellos títulos en los que **no** se constituya comisión de evaluación, el alumnado matriculado en los distintos módulos profesionales realizará la prueba en las mismas fechas que las previstas para la evaluación final ordinaria del alumnado en el propio centro examinador. La jefatura de estudios del centro examinador, deberá garantizar la elaboración de un calendario de exámenes factible que será publicado, al menos, 15 días antes de las fechas de las pruebas.

La jefatura de estudios del centro examinador garantizará la publicidad del proceso de desarrollo de las pruebas establecido en la Resolución de 3 de diciembre de 2021, especialmente en los aspectos relacionados con la publicación de las calificaciones y reclamaciones a las mismas, de conformidad con lo establecido en el apartado decimoquinto de la citada Resolución. Asimismo, coordinará e informará al profesorado que deba realizar estas pruebas.

Décima. Documentos de evaluación.

Será competencia de la comisión de evaluación o, en ausencia de esta, del equipo docente que determine la dirección del centro examinador, la cumplimentación de los documentos de evaluación, según lo establecido en el apartado decimoséptimo de la Resolución de 3 de diciembre de 2021.

Las calificaciones obtenidas se consignarán, para cada título de los convocados, en la correspondiente acta de evaluación final según el modelo establecido en el **anexo IV** de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#). En caso de no haberse constituido comisión de evaluación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#), el jefe de departamento de la familia profesional que tenga atribución docente en el mayor número de módulos profesionales incluidos en el ciclo formativo, firmará el acta en lugar del presidente de la misma, y el profesorado con atribución docente en los módulos profesionales que haya evaluado firmará en lugar de los vocales de la comisión de evaluación.

Una vez finalizadas las pruebas, **los ejercicios realizados quedarán bajo la custodia del centro examinador** durante un año a partir de la fecha de conclusión de las actuaciones previstas en este procedimiento. En el caso de las pruebas correspondientes a alumnado incurso en un proceso de reclamación o recurso, este período se prorrogará hasta que se resuelva el mismo.

Undécima. Publicación de los resultados.

La comunicación de los resultados obtenidos en las pruebas se efectuará el **10 de junio de 2022** mediante los medios establecidos en la instrucción tercera sobre información y notificaciones.

No obstante, se informará al alumnado de la fecha de publicación de las calificaciones, preferentemente durante la celebración de las mismas.

Las reclamaciones se efectuarán de acuerdo con el procedimiento establecido en apartado decimoquinto de la [Resolución de 12 de enero de 2021](#), mediante escrito de reclamación presentado por el interesado a través de la Secretaría Virtual o presencialmente en la secretaría del centro examinador, durante **los días 13 y 14 de junio de 2022**, dirigido al presidente de la comisión de evaluación o al jefe de departamento de la familia profesional correspondiente, en el caso de ausencia de comisión de evaluación.

Finalizado el plazo de reclamación, la comisión de evaluación o, en su caso, el departamento de la familia profesional correspondiente, resolverá las reclamaciones presentadas y notificará, por escrito y de forma individualizada por los medios indicados en la instrucción tercera para la



práctica de las notificaciones, la estimación o desestimación en la que se haga constar las calificaciones o notas finales **antes del 21 de junio de 2022**.

En caso de disconformidad, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección de Área Territorial correspondiente en el plazo de un mes desde la notificación a la que se refiere el párrafo anterior. La resolución de dicho recurso, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

La rectificación, en su caso, de la calificación constará mediante diligencia en los documentos de evaluación.

Duodécima. *Certificación académica oficial.*

Los alumnos que hayan realizado pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior podrán solicitar certificación académica oficial que se extenderá, según el modelo establecido en el **anexo 3** de la presente instrucción, en el papel de seguridad especificado en el artículo 33 de la [Orden 2694/2009, de 9 de junio](#), o en su caso, en soporte digital siempre que figure el código de verificación electrónica que permita comprobar su autenticidad.

Decimotercera. *Compensación a los miembros de las comisiones.*

Los miembros de las comisiones de evaluación recibirán por su participación en el desarrollo de las pruebas la compensación fijada en el artículo 17 de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#) y el apartado undécimo de la Resolución de 3 de diciembre de 2021.

El secretario de la comisión de evaluación justificará el número de sesiones devengadas por sus miembros, por las actividades realizadas asociadas a los módulos profesionales asignados, extendiendo una certificación según el modelo reflejado en el **anexo 4** de estas instrucciones, visada por el presidente de la comisión de evaluación.

El día **21 de junio de 2022**, concluidas las actuaciones de las comisiones de evaluación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional, los presidentes de las distintas comisiones de evaluación enviarán el **anexo 4** a la Unidad de Gestión Económica de sus respectivas Direcciones de Área Territorial. Asimismo, le remitirán las fichas 1, 2 y 3 de estas instrucciones para la tramitación del correspondiente expediente de pago.

Copia de estos documentos serán remitidas por las respectivas Direcciones de Área Territorial, por SEDO, a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, el día **24 de junio de 2022**.

Decimocuarta. *Documentación académica y administrativa.*

La documentación académica y administrativa que se debe llevar a cabo para asegurar que se cumple lo previsto en la Resolución de 3 de diciembre de 2021, requiere que las actuaciones se realicen en los plazos fijados en la norma para no provocar situaciones difícilmente reparables.

Todos los documentos que sean generados desde la aplicación RAÍCES, serán cumplimentados necesariamente desde dicha aplicación.

Según la disposición adicional quinta de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#), y la instrucción sexta, los modelos de las pruebas elaboradas serán remitidos, en formato electrónico, por la dirección de cada centro examinador a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes a partir de la finalización de las pruebas.

De conformidad con la instrucción novena, los ejercicios realizados quedarán bajo la custodia del centro examinador durante un año a partir de la fecha de conclusión de las actuaciones previstas en este procedimiento.

El resto de documentación administrativa quedará bajo la custodia de la secretaría del centro examinador.

Con objeto de elaborar el informe estadístico global de la participación y los resultados obtenidos en las pruebas celebradas, una vez concluidas las mismas, los centros examinadores comprobarán que los datos estadísticos se recogen en las actas de evaluación final que se habrán cumplimentado en RAÍCES. Las Direcciones de Área Territorial y la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial podrán consultar en RAÍCES



los datos estadísticos de las actas de evaluación.

El original de las actas quedará archivado en dichos centros conforme a lo que dispone la normativa en vigor.

Decimoquinta. Matriculación y realización de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y, en el caso de los ciclos formativos de grado superior, de Proyecto.

1. La matriculación, realización y evaluación de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y, en el caso de los ciclos formativos de grado superior, Proyecto, se llevará a cabo atendiendo lo establecido en el artículo 5 de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#).
2. En caso de que existan matrículas de alumnos que cuenten con las condiciones de acceso al módulo profesional de FCT y, en su caso, Proyecto, de tal forma que vayan a cursar estos módulos en el tercer trimestre del curso 2021-2022, la dirección del centro asignará un profesor tutor de FCT y, en su caso, un profesor coordinador de Proyecto, para llevar a cabo las actuaciones previas a la realización de las actividades formativas de estos módulos profesionales. Este profesorado formará parte de la comisión de evaluación.
3. Una vez evaluados los módulos de FCT y, en su caso, de Proyecto, las calificaciones obtenidas por el procedimiento regulado en el artículo 29.3 de la [Orden 2694/2009, de 9 de junio](#), serán registradas en el acta de calificación final correspondiente según el modelo del **anexo IV** de la [Orden 3299/2020, de 15 de diciembre](#). También se consignarán dichas calificaciones en el expediente del alumno.

Decimosexta. Calendario de actuaciones.

Los centros examinadores se ajustarán al procedimiento y plazos establecidos en la convocatoria y en estas instrucciones que se reflejan en el siguiente calendario de actuaciones.

CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES		
Fechas (2021)		Actividad
ENERO – FEBRERO	Del 26 de enero al 8 de febrero	PERÍODO DE MATRICULACIÓN. • La documentación que se debe aportar es: ○ Solicitud de matriculación (anexo III o IV, según proceda, de la Resolución de 3 de diciembre de 2021). ○ Original y copia, para su cotejo, del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente que acredite el cumplimiento del requisito de edad en el caso de que el interesado se oponga expresamente a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible. ○ Original y copia, para su cotejo, del título o de la certificación oficial que acredite los requisitos alegados para la matriculación. Podrá omitirse la presentación de la documentación acreditativa requerida (certificaciones académicas, títulos...) cuando en el centro examinador conste expediente del alumno en el que se acredite el cumplimiento de dicho requisito. ○ Justificación del pago de los precios públicos establecidos para la matriculación en las pruebas, mediante la copia para la administración del justificante del ingreso (modelo 030). • En caso de solicitar traslado de calificaciones, original y copia, para su cotejo, de la certificación académica en la que figuren los estudios aportados. • En caso de solicitar medida de adaptación de la prueba por discapacidad o necesidad educativa específica, original y copia, para su cotejo, de la documentación pertinente en cada caso que justifique su petición, en el supuesto de que el interesado se oponga expresamente a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible.
	Antes del 10	Las Direcciones de Área Territorial remitirán a los centros examinadores correspondientes las solicitudes de matrícula en las pruebas que hayan sido dirigidas por vía telemática a los registros electrónicos de las DAT.
FEBRERO	Antes del 18	Remisión a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de las solicitudes de traslado de calificación de los módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid.
	21	Se informará por los medios indicados en la instrucción tercera la admisión provisional en las pruebas con los módulos profesionales en que se encuentra matriculado cada alumno y, en su caso, la exclusión provisional de la participación en las pruebas con mención expresa de la causa o causas de la misma.
	22, 23 y 24	Período de reclamación ante la exclusión provisional de la participación en las pruebas por escrito dirigido al director del centro examinador.



CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES		
Fechas (2021)	Actividad	
MARZO 2021	2	Se informará por los medios indicados en la instrucción tercera la admisión definitiva en las pruebas con los módulos profesionales en que se encuentra matriculado cada alumno y, en su caso, la exclusión definitiva de la participación en las pruebas con mención expresa de la causa o causas de la misma.
		Los centros examinadores grabarán en RAÍCES los datos de matrícula. El Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente comprobará los datos de matriculación grabados en RAÍCES y la cumplimentación del anexo I de la Orden 3299/2020, de 15 de diciembre .
	Antes del 15	La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial consultará los datos de matrícula en RAÍCES y comunicará las Direcciones de Área Territorial la relación de los títulos y centros examinadores en los que no se nombrará comisión de evaluación.
	10	Finaliza el plazo para la solicitud de matrícula excepcional según lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden 3299/2020, de 15 de diciembre .
	Antes del 22	El Servicio de Inspección Educativa remitirá al titular de la Dirección del Área Territorial el anexo II de la Orden 3299/2020, de 15 de diciembre con la propuesta de los miembros que formarán parte de las comisiones de evaluación que actúen en cada centro, para el nombramiento de las mismas, acompañando en su caso la solicitudes de autorización cuando concurren alguna de las circunstancias especiales a las que se refiere el artículo 16 de la Orden 3299/2020, de 15 de diciembre .
	Antes del 23	Las Direcciones de Área Territorial remitirán por SEDO a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial una copia de dicho anexo II de la Orden 3299/2020, de 15 de diciembre y, en su caso, las solicitudes de autorización que procedan.
ABRIL	Antes del 19	La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial emitirá y trasladará a las Direcciones de Área Territorial los informes relativos a las propuestas de comisiones de evaluación.
		La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial remitirá a las Direcciones de Área Territorial las autorizaciones para la constitución de Comisiones de evaluación en las circunstancias especiales a las que se refiere el artículo 16 de la Orden 3299/2020, de 15 de diciembre , que hayan sido solicitadas.
	16	Finaliza el plazo para el desistimiento de la solicitud de matrícula en las pruebas
	20	El titular de la Dirección del Área Territorial efectuará el nombramiento de las comisiones de evaluación propuestas por el Servicio de Inspección Educativa, según el anexo III de la Orden 3299/2020, de 15 de diciembre .
	Antes del 26	Reunión de constitución de las comisiones de evaluación.
		Publicación en el tablón de anuncios y página web de cada centro examinador del calendario en el que se desarrollarán los exámenes que constituyen las pruebas y todos aquellos aspectos que el alumnado deba conocer con antelación.
MAYO	Antes del 29	El director del centro resolverá y notificará las solicitudes de desistimiento de matrícula.
	Del 1 al 31 de mayo.	Realización de las pruebas. Las calificaciones obtenidas se consignarán, para cada título convocado, en las correspondientes actas, según el anexo IV de la Orden 3299/2020, de 15 de diciembre .
JUNIO	10	Se informarán las calificaciones obtenidas en las pruebas a través de los medios indicados en la instrucción tercera.
	13 y 14	Plazo de presentación de escritos de reclamación a las calificaciones obtenidas en las pruebas dirigido a los Presidentes de las comisiones de evaluación correspondientes o, en su ausencia, al Jefe de Departamento de la familia profesional que ejerza sus funciones.
	Antes del 21	Resolución de reclamaciones y notificación de las mismas a los interesados.
	21	Remisión por parte de los presidentes de las comisiones de evaluación del anexo 4 y las fichas 1, 2 y 3 de las presentes instrucciones a la Unidad de Gestión Económica de la Dirección del Área Territorial correspondiente.
	24	Remisión por parte de las Direcciones de Área Territorial de copia del anexo 4 y las fichas 1, 2 y 3 de las presentes instrucciones al Área de Ordenación de la Formación Profesional.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: José María RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



Anexo 1.a

CICLOS FORMATIVOS DEL CATÁLOGO DE LA LOGSE

Especialidades del Profesorado con atribución docente en cada uno de módulos profesionales convocados
Convocatoria correspondiente al curso 2021-2022

Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (LOGSE)					
Grado: Medio		Código del Ciclo: AFD201		Título: B.O.E. 14.02.96	
Currículo: B.O.E. 12.09.97					
Clave	Módulos profesionales	Especialidad	Clave	Módulos profesionales	Especialidad
01	Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre	PE	06	Actividades físicas para personas con discapacidades	017-EF
02	Conducción de grupos en bicicletas	PE	07	Dinámica de grupos	017-EF
03	Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos	PE	08	Formación y orientación laboral	105-FOL
04	Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	105-FOL	09	Formación en centro de trabajo	
05	Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios	017-EF			

Familia Profesional: FABRICACIÓN MECÁNICA

Técnico en Joyería (LOGSE)					
Grado: Medio		Código del Ciclo: FME205		Título: B.O.E. 24.05.03	
Currículo: B.O.C.M. 21.04.04					
Clave	Módulos profesionales	Especialidad	Clave	Módulos profesionales	Especialidad
01	Modelado en cera de piezas de joyería	PE	07	Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	105-FOL
02	Microfusión	211- MMM	08	Materiales empleados en fabricación de joyería	112- OFM
03	Mecanizado en joyería por CNC	211- MMM	09	Representación gráfica en joyería	009 -DI
04	Operaciones básicas en joyería	PE	10	Relaciones en el equipo de trabajo	105-FOL
05	Fabricación de joyería	PE	11	Formación y orientación laboral	105-FOL
06	Engastado	PE	12	Formación en centro de trabajo	

Técnico Superior en Óptica de Anteojería (LOGSE)					
Grado: Superior		Código del Ciclo: FME305		Título: B.O.E. 08.05.2001	
Currículo: B.O.C.M. 01.08.2001					
Clave	Módulos profesionales	Especialidad	Clave	Módulos profesionales	Especialidad
01	Procesos de fabricación de lentes de contacto	PE	06	Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	105-FOL
02	Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas	PE	07	Anatomía, fisiopatología y ametropías oculares	220 PSA
03	Diseño y fabricación de monturas ópticas	PE	08	Atención al profesional de óptica	PE
04	Montajes y reparaciones ópticas	211 MMM	09	Formación y orientación laboral	105-FOL
05	Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos	PE	10	Formación en centros de trabajo	

Familia Profesional: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS

Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico (LOGSE) ⁽¹⁾					
Grado: Superior		Código del Ciclo: MVA302		Título: B.O.E. 23.08.95	Currículo: B.O.E. 13.03.96
Clave	Módulos profesionales	Especialidad	Clave	Módulos profesionales	Especialidad
01	Motor de émbolo, hélices y sus sistemas	209-MV PE	08	Constitución y navegación de las aeronaves	PE
02	Sistemas de la Aeronave I	PE	09	Motor de reacción: sus sistemas y la unidad de potencia auxiliar (APU)	209-MV PE
03	Sistemas eléctricos/electrónicos de las aeronaves	PE	10	Sistemas de la Aeronave II	PE
04	Legislación y organización del mantenimiento	111-OMV	11	Materiales y estructuras de las aeronaves	PE
05	Hidráulica/Neumática	209-MV	12	Relaciones en el entorno de trabajo	105-FOL
06	Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento	209-MV 211-MMM	13	Formación y orientación laboral	105FOL
07	Seguridad en el mantenimiento de aeronaves	111-OMV	14	Formación en centro de trabajo	

Técnico Superior en Mantenimiento de Aviónica (LOGSE) ⁽¹⁾					
Grado: Superior		Código del Ciclo: MVA303		Título: B.O.E. 21.09.95	Currículo: B.O.E. 14.03.96
Clave	Módulos profesionales	Especialidad	Clave	Módulos profesionales	Especialidad
01	Sistemas eléctricos de la aeronave y componentes asociados	PE	08	Relaciones en el entorno de trabajo	105-FOL
02	Planta de potencia y sistemas mecánicos de las aeronaves	209-MV PE	09	Sistemas de instrumentación, de registro de datos de vuelo y de mantenimiento centralizado de la aeronave y sus componentes	PE
03	Sistemas de comunicaciones y de navegación de la aeronave y componentes asociados	PE	10	Sistemas de vuelo automático: piloto automático, gestión de vuelo y entorno de vuelo	PE
04	Legislación y organización del mantenimiento	111-OMV	11	Computadores de aeronaves, teoría de operación y mantenimiento de los mismos	PE
05	Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento	209-MV	12	Formación y orientación laboral	105-FOL
06	Seguridad en el mantenimiento de aeronaves	111-OMV	13	Formación en centro de trabajo	
07	Constitución y navegación de las aeronaves	PE			

Familia Profesional: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN

Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales (LOGSE)					
Grado: Superior		Código del Ciclo: MSP304		Título: B.O.E. 21.11.01	
Currículo: B.O.C.M. 20.03.03					
Clave	Módulos profesionales	Especialidad	Clave	Módulos profesionales	Especialidad
01	Gestión de la prevención	105-FOL	06	Riesgos químicos y biológicos ambientales	102-AQI 117-DCO
02	Riesgos derivados de las condiciones de seguridad	112-OFM 113-PSE	07	Aplicación de sistemas integrados de gestión de la seguridad	PE
03	Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo	105-FOL	08	Relaciones en el entorno de trabajo	105-FOL
04	Emergencias	PE	09	Formación y orientación laboral	105-FOL
05	Riesgos físicos ambientales	102-AQI 117-DCO	10	Formación en centros de trabajo	

Familia Profesional: QUÍMICA

Técnico Superior en Química Ambiental (LOGSE) ⁽²⁾					
Grado: Superior		Código del Ciclo: QUI306		Título: B.O.E. <u>12.08.93</u> / <u>09.02.94</u>	
				Currículo: B.O.E. <u>16.08.93</u>	
Clave	Módulos profesionales	Especialidad	Clave	Módulos profesionales	Especialidad
01	Organización y gestión de la protección ambiental	102-AQI	06	Relaciones en el entorno de trabajo	105-FOL
02	Control de emisiones a la atmósfera	102-AQI	07	Formación y orientación laboral	105-FOL
03	Control de residuos	208-LAB	08	Formación en centro de trabajo	
04	Depuración de aguas	102-AQI			
05	Seguridad química e higiene industrial	208-LAB			

Familia Profesional: SANIDAD

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE)					
Grado: Medio		Código del Ciclo: SAN201		Título: B.O.E. <u>05.06.95</u>	
				Currículo: B.O.E. <u>06.06.95</u>	
Clave	Módulos profesionales	Especialidad	Clave	Módulos profesionales	Especialidad
01	Operaciones administrativas y documentación sanitaria	118-SA	05	Técnicas de ayuda odontológica-estomatológica	220-PSA
02	Técnicas básicas de enfermería	220-PSA	06	Relaciones en el equipo de trabajo	105-FOL
03	Higiene del medio hospitalario y limpieza de material	220-PSA	07	Formación y orientación laboral	105-FOL
04	Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	118-SA	08	Formación en centro de trabajo	

Técnico Superior en Dietética (LOGSE)					
Grado: Superior		Código del Ciclo: SAN302		Título: B.O.E. <u>02.06.95</u>	
				Currículo: B.O.E. <u>02.06.95</u>	
Clave	Módulos profesionales	Especialidad	Clave	Módulos profesionales	Especialidad
01	Organización y gestión del área de trabajo asignada a la unidad- gabinete de dietética	118-SA	06	Formación y orientación laboral	105-FOL
02	Alimentación equilibrada	220-PSA	07	Dietoterapia	118-SA
03	Control alimentario	220-PSA	08	Microbiología e higiene alimentaria	220-PSA
04	Fisiopatología aplicada a la dietética	118-SA	09	Educación sanitaria y promoción de la salud	118-SA
05	Relaciones en el entorno de trabajo	105-FOL	10	Formación en centro de trabajo	

Técnico Superior en Salud Ambiental (LOGSE) ⁽²⁾					
Grado: Superior		Código del Ciclo: SAN310		Título: B.O.E. <u>10.06.95</u>	
				Currículo: B.O.E. <u>10.06.95</u>	
Clave	Módulos profesionales	Especialidad	Clave	Módulos profesionales	Especialidad
01	Organización y gestión de la unidad de salud ambiental	117-DCO	06	Control y vigilancia de la contaminación de alimentos	219-PDC
02	Aguas de uso y consumo	219-PDC	07	Educación sanitaria y promoción de la salud	117-DCO
03	Contaminación atmosférica, ruidos y radiaciones	117-DCO	08	Formación y orientación laboral	105-FOL
04	Productos químicos y vectores de interés en salud pública	117-DCO	09	Formación en centro de trabajo	
05	Residuos sólidos y medio construido	117-DCO			

(1) Última convocatoria: Título sustituido por el equivalente LOE. Este título ya no se imparte en la Comunidad de Madrid.

(2) Penúltima convocatoria. Este título ya no se imparte en la Comunidad de Madrid.



Anexo 1.b

CICLOS FORMATIVOS DEL CATÁLOGO DE LA LOE

Especialidades del Profesorado con atribución docente en cada uno de módulos profesionales convocados

Convocatoria correspondiente al curso 2021-2022

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.

Técnico en Gestión Administrativa							
Grado: Medio		Código del Ciclo: ADGM01		Título: B.O.E. 01.12.09 / 11.09.10		Currículo: B.O.C.M. 15.04.10 / 31.01.11	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0437	Comunicación empresarial y atención al cliente	222 PGA	08	0446	Empresa en el aula	101 AE 222 PGA
02	0439	Empresa y Administración	222 PGA	09	0448	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	101 AE
03	0449	Formación y orientación laboral	105 FOL	10	0442	Operaciones administrativas de recursos humanos	222 PGA
04	0438	Operaciones administrativas de la compra-venta	222 PGA	11	0443	Tratamiento de la documentación contable	101 AE
05	0444	Inglés	011 IN	12	0451	Formación en centros de trabajo	
06	0441	Técnica contable	101 AE				
07	0440	Tratamiento informático de la información	222 PGA				

Técnico Superior en Asistencia a la Dirección							
Grado: Superior		Código del Ciclo: ADGS01		Título: B.O.E. 15.12.11		Currículo: B.O.C.M. 19.10.15	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0179	Inglés	011 IN	07	0180	Segunda lengua extranjera (francés)	010 FR
02	0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	101 AE	08	0661	Protocolo empresarial	101 AE
03	0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	101 AE	09	0662	Organización de eventos empresariales	101 AE
04	0649	Ofimática y proceso de la información	222 PGA	10	0663	Gestión avanzada de la información	222 PGA
05	0650	Proceso integral de la actividad comercial	101 AE	11	0665	Formación y orientación laboral	105 FOL
06	0651	Comunicación y atención al cliente	222 PGA	12	0664	Proyecto de asistencia a la dirección	222 PGA 101 AE
				13	0667	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Administración y Finanzas							
Grado: Superior		Código del Ciclo: ADGS02		Título: B.O.E. 15.12.11		Currículo: B.O.C.M. 06.09.12	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0651	Comunicación y atención al cliente	222 PGA	07	0654	Contabilidad y fiscalidad	101 AE
02	0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	101 AE	08	0658	Formación y orientación laboral	105 FOL
03	0179	Inglés	011 IN	09	0652	Gestión de recursos humanos	101 AE
04	0649	Ofimática y proceso de la información	222 PGA	10	0653	Gestión financiera	101 AE
05	0650	Proceso integral de la actividad comercial	101 AE	11	0655	Gestión logística y comercial	222 PGA
06	0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	101 AE	12	0656	Simulación empresarial	101 AE
				13	0657	Proyecto de administración y finanzas	222 PGA 101 AE
				14	0660	Formación en centros de trabajo	

Familia Profesional: AGRARIA

Técnico en Jardinería y Floristería							
Grado: Medio		Código del Ciclo: AGAM03		Título: B.O.E. 08.10.10		Currículo: B.O.C.M. 12.05.11/16.01.18	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0582	Formación y Orientación Laboral	105 FOL	07	0579	Composiciones florales y con plantas	216 OAG
02	0404	Fundamentos agronómicos	115 PAG	08	0479	Control fitosanitario	115 PAG
03	0576	Implantación de jardines y zonas verdes	216 OAG	09	0583	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
04	0409	Principios de sanidad vegetal	115 PAG	10	0580	Establecimientos de floristería	115 PAG
05	0578	Producción de plantas y tepes en vivero	216 OAG	11	0408	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	216 OAG
06	0407	Taller y equipos de tracción	216 OAG	12	CM15-AGA	Lengua extranjera profesional	011 IN
				13	0577	Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes	216 OAG
				14	0581	Técnicas de venta en jardinería y floristería	216 OAG
				15	0584	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural							
Grado: Superior		Código del Ciclo: AGAS02		Título: B.O.E. 07.04.11 / 18.05.11		Currículo: B.O.C.M. 05.09.12 / 27.10.16	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0690	Botánica agronómica	115 PAG	08	0816	Defensa contra incendios forestales	115 PAG
02	0818	Formación y orientación laboral	105 FOL	09	0819	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
03	0810	Gestión de los aprovechamientos del medio forestal	216 OAG	10	0692	Fitopatología	115 PAG
04	0814	Gestión de montes	115 PAG	11	0812	Gestión cinegética	115 PAG
05	0811	Gestión y organización del vivero forestal	216 OAG	12	0815	Gestión de la conservación del medio natural	115 PAG
06	0694	Maquinaria e instalaciones agroforestales	216 OAG	13	0813	Gestión de la pesca continental	115 PAG
07	0693	Topografía agraria	115 PAG	14	CM16-AGA	Lengua extranjera profesional	011 IN
				15	0790	Técnicas de educación ambiental	216 OAG 225 SC
				16	0817	Proyecto de gestión forestal y conservación del medio	115 PAG 216 OAG
				17	0820	Formación en centros de trabajo	

Familia Profesional: ARTES GRÁFICAS

Técnico en Preimpresión Digital							
Grado: Medio		Código del Ciclo: ARGM01		Título: B.O.E.: 15.12.11 / 18.02.12		Currículo: B.O.C.M. 05.09.12	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0872	Ensamblado de publicaciones electrónicas	223 PGR	06	0870	Compaginación	223 PGR
02	0874	Formación y orientación laboral	105 FOL	07	0875	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
03	0871	Identificación de materiales en preimpresión	122 AGR	08	0873	Ilustración vectorial	223 PGR
04	0867	Tratamiento de imagen en mapa de bits	223 PGR	09	0868	Imposición y obtención digital de la forma impresora	223 PGR
05	0866	Tratamiento de textos	223 PGR	10	0869	Impresión digital	122 AGR
				11	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN
				12	0876	Formación en centros de trabajo	



Técnico en Impresión Gráfica							
Grado: Medio		Código del Ciclo: ARGM02		Título: B.O.E.: 15.12.11		Currículo: B.O.C.M. 16.10.15	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0877	Preparación y regulación de máquinas offset	223 PGR	06	0869	Impresión digital	122 AGR
02	0880	Impresión en serigrafía	223 PGR	07	0878	Desarrollo de la tirada offset	223 PGR
03	0882	Preparación de materiales para impresión	122 AGR	08	0879	Impresión en flexografía	223 PGR
04	0883	Impresión en bajorrelieve	122 AGR	09	0885	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
05	0884	Formación y orientación laboral	105 FOL	10	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN
				11	0886	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia							
Grado: Superior		Código del Ciclo: ARGS01		Título: B.O.E.: 08.04.13		Currículo: B.O.C.M. 04.08.15	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	1417	Materiales de producción gráfica	122 AGR	06	1481	Gestión de la producción en procesos de edición	122 AGR
02	1478	Organización de los procesos de preimpresión digital	223 PGR	07	1482	Producción editorial	122 AGR
03	1479	Diseño de productos gráficos	122 AGR	08	1483	Diseño estructural de envase y embalaje	122 AGR
04	1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	122 AGR	09	1484	Diseño y planificación de proyectos editoriales multimedia	122 AGR
05	1487	Formación y orientación laboral	105 FOL	10	1485	Desarrollo y publicación de productos editoriales multimedia	223 PGR
				11	1488	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
				12	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
				13	1486	Proyecto de diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	122 AGR 223 PGR
				14	1489	Formación en Centros de Trabajo	

Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica							
Grado: Superior		Código del Ciclo: ARGS02		Título: B.O.E.: 25.03.13		Currículo: B.O.C.M. 04.08.15	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	1417	Materiales de producción gráfica	122 AGR	06	1538	Gestión de la producción en la industria gráfica	122 AGR
02	1478	Organización de los procesos de preimpresión digital	223 PGR	07	1539	Gestión del color	223 PGR
03	1479	Diseño de productos gráficos	122 AGR	08	1540	Organización de los procesos de impresión gráfica	223 PGR
04	1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	122 AGR	09	1541	Organización de los procesos de postimpresión, transformados y acabados	223 PGR
05	1543	Formación y orientación laboral	105 FOL	10	1544	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
				11	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
				12	1542	Proyecto de diseño y gestión de la producción gráfica	122 AGR 223 PGR
				13	1545	Formación en centros de trabajo	



Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING

Técnico en Actividades Comerciales							
Grado: Medio		Código del Ciclo: COMM01		Título: B.O.E. 27.12.11/12.03.12		Currículo: B.O.C.M. 16.10.15	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0156	Inglés	011 IN	08	1227	Gestión de un pequeño comercio	110 OGE
02	1226	Marketing en la actividad comercial	110 OGE	09	1228	Técnicas de almacén	221 PCO
03	1229	Gestión de compras	221 PCO	10	1230	Venta técnica	110 OGE
04	1231	Dinamización del punto de venta	221 PCO	11	1234	Servicios de atención comercial	221 PCO
05	1232	Procesos de venta	110 OGE	12	1235	Comercio electrónico	221 PCO
06	1233	Aplicaciones informáticas para el comercio	110 OGE	13	1237	Formación en centros de trabajo	
07	1236	Formación y orientación laboral	105 FOL				

Técnico Superior en Transporte y Logística							
Grado: Superior		Código del Ciclo: COMS02		Título: B.O.E. 13.12.11 / 16.02.12		Currículo: B.O.C.M. 06.09.12	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0631	Formación y orientación laboral	105 FOL	07	0624	Comercialización del transporte y la logística	110 OGE
02	0627	Gestión administrativa del comercio internacional	110 OGE	08	0621	Gestión administrativa del transporte y la logística	221 PCO
03	0623	Gestión económica y financiera de la empresa	110 OGE	09	0626	Logística de aprovisionamiento	221 PCO
04	0179	Inglés	011 IN	10	0629	Organización del transporte de mercancías	110 OGE
05	0625	Logística de almacenamiento	221 PCO	11	0628	Organización del transporte de viajeros	110 OGE
06	0622	Transporte internacional de mercancías	221 PCO	12	0630	Proyecto de transporte y logística	221 PCO 110 OGE
				13	0632	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales							
Grado: Superior		Código del Ciclo: COMS03		Título: B.O.E. 13.12.11 / 16.02.12		Currículo: B.O.C.M. 19.10.15	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0179	Inglés	011 IN	07	0625	Logística de almacenamiento	221 PCO
02	0623	Gestión económica y financiera de la empresa	110 OGE	08	0626	Logística de aprovisionamiento	221 PCO
03	0930	Políticas de marketing	110 OGE	09	0926	Escaparatismo y diseño de espacios comerciales	221 PCO
04	0931	Marketing digital	221 PCO	10	0927	Gestión de productos y promociones en el punto de venta	110 OGE
05	0933	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	0928	Organización de equipos de ventas	110 OGE
06	1010	Investigación comercial	110 OGE	12	0929	Técnicas de venta y negociación	110 OGE
				13	0932	Proyecto de gestión de ventas y espacios comerciales	221 PCO 110 OGE
				14	0934	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Comercio Internacional							
Grado: Superior		Código del Ciclo: COMS04		Título: B.O.E. 13.12.11		Currículo: B.O.C.M. 06.09.12	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0829	Formación y orientación laboral	105 FOL	07	0827	Comercio digital internacional	221 PCO
02	0627	Gestión administrativa del comercio internacional	110 OGE	08	0825	Financiación internacional	110 OGE
03	0623	Gestión económica y financiera de la empresa	110 OGE	09	0823	Marketing internacional	110 OGE
04	0179	Inglés	011 IN	10	0826	Medios de pago internacionales	110 OGE
05	0625	Logística de almacenamiento	221 PCO	11	0824	Negociación internacional	110 OGE
06	0622	Transporte internacional de mercancías	221 PCO	12	0822	Sistema de información de mercados	221 PCO
				13	0828	Proyecto de comercio internacional	221 PCO 110 OGE
				14	0830	Formación en centros de trabajo	

Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas							
Grado: Medio		Código del Ciclo: ELEM01		Título: B.O.E. 01.03.08		Currículo: B.O.C.M. 10.03.09 / 23.04.09	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0232	Automatismos industriales	206 IE	06	0242	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
02	0233	Electrónica	125 SEA 124 SEA	07	0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	206 IE 202 EE
03	0234	Electrotecnia	125 SEA 124 SE	08	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN
04	0241	Formación y orientación laboral	105 FOL	09	0236	Instalaciones de distribución	125 SEA
05	0235	Instalaciones eléctricas interiores	206 IE	10	0238	Instalaciones domóticas	206 IE 202 EE
				11	0239	Instalaciones solares fotovoltaicas	125 SEA 124 SE
				12	0240	Máquinas eléctricas	206 IE
				13	0243	Formación en centros de trabajo	

Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones							
Grado: Medio		Código del Ciclo: ELEM02		Título: B.O.E. 19.11.09		Currículo: B.O.C.M. 15.04.10	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0364	Circuito cerrado de televisión y seguridad electrónica	206 IE 202 EE	07	0367	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
02	0359	Electrónica aplicada	125 SEA 124 SE	08	0361	Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía	124 SE
03	0360	Equipos microinformáticos	202 EE	09	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN
04	0366	Formación y orientación laboral	105 FOL	10	0363	Instalaciones de megafonía y sonorización	206 IE 202 EE
05	0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	206 IE 202 EE	11	0365	Instalaciones de radiocomunicaciones	124 SE
06	0362	Instalaciones eléctricas básicas	206 IE 202 EE	12	0238	Instalaciones domóticas	206 IE 202 EE
				13	0638	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados

Grado: Superior		Código del Ciclo: ELES01		Título: B.O.E. 08.10.10		Currículo: B.O.C.M. 12.05.11	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0523	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	206 IE	08	0528	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
02	0524	Configuración de instalaciones eléctricas	125 SEA	09	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
03	0522	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	125 SEA	10	0517	Procesos en instalaciones de Infraestructuras comunes de telecomunicaciones	206 IE 202 EE
04	0519	Documentación técnica en instalaciones eléctricas	124 SE 125 SEA	11	0521	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	206 IE
05	0527	Formación y orientación laboral	105 FOL	12	0518	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	206 IE
06	0602	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas	125 SEA	13	0526	Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados	125 SEA 206 IE
07	0520	Sistemas y circuitos eléctricos	125 SEA	14	0529	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos

Grado: Superior		Código del Ciclo: ELES02		Título: B.O.E. 23.07.11		Currículo: B.O.C.M. 06.09.12	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0525	Configuración de infraestructuras de sistemas de telecomunicaciones	124 SE	08	0560	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
02	0551	Elementos de sistemas de telecomunicaciones	124 SE	09	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
03	0559	Formación y orientación laboral	105 FOL	10	0555	Redes telemáticas	124 SE
04	0601	Gestión de proyectos de instalaciones de telecomunicaciones	124 SE 125 SEA	11	0554	Sistemas de producción audiovisual	202 EE
05	0713	Sistemas de telefonía fija y móvil	202 EE	12	0556	Sistemas de radiocomunicaciones	124 SE
06	0552	Sistemas informáticos y redes locales	202 EE	13	0557	Sistemas integrados y hogar digital	124 SE
07	0553	Técnicas y procesos en infraestructuras de telecomunicaciones	202 EE 206 IE	14	0558	Proyecto de sistemas de telecomunicaciones e informáticos	124 SE 202 EE
				15	0561	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico

Grado: Superior		Código del Ciclo: ELES03		Título: B.O.E. 15.12.11		Currículo: B.O.C.M. 06.09.12	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	1051	Circuitos electrónicos analógicos	124 SE	06	1062	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
02	1052	Equipos microprogramables	124 SE	07	1059	Infraestructura y desarrollo del mantenimiento electrónico	124 SE
03	1061	Formación y orientación laboral	105 FOL	08	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
04	1055	Mantenimiento de equipos de electrónica industrial	124 SE	09	1056	Mantenimiento de equipos de audio	202 EE
05	1058	Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento de equipos electrónicos	202 EE	10	1053	Mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones	124 SE
				11	1057	Mantenimiento de equipos de video	202 EE
				12	1054	Mantenimiento de equipos de voz y datos	202 EE
				13	1060	Proyecto de mantenimiento electrónico	124 SE 202 EE
				14	1063	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial							
Grado: Superior		Código del Ciclo: ELES04		Título: B.O.E. 15.12.11 / 18.02.12		Currículo: B.O.C.M. 06.09.12	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0963	Documentación técnica	125 SEA	08	0967	Comunicaciones industriales	125 SEA 124 SE
02	0970	Formación y orientación laboral	105 FOL	09	0971	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
03	0964	Informática industrial	125 SEA 124 SE	10	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
04	0961	Sistemas de medida y regulación	125 SEA	11	0968	Integración de sistemas de automatización industrial	125 SEA
05	0962	Sistemas de potencia	206 IE 202EE	12	0966	Robótica industrial	206 IE
06	0959	Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos	206 IE	13	0965	Sistemas programables avanzados	125 SEA
07	0960	Sistemas secuenciales programables	206 IE	14	0969	Proyecto de automatización y robótica industrial	125 SEA 124 SE 206 IE
				15	0972	Formación en centros de trabajo	

Familia Profesional: FABRICACIÓN MECÁNICA

Técnico en Soldadura y Calderería							
Grado: Medio		Código del Ciclo: FMEM02		Título: B.O.E. 17.01.08		Currículo: B.O.C.M. 09.03.09 / 23.04.09	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	CM02	Diseño asistido por ordenador (CAD)	112 OFM	07	0097	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
02	0096	Formación y orientación laboral	105 FOL	08	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN
03	0007	Interpretación gráfica	112 OFM	09	0095	Montaje	PE
04	0092	Mecanizado	228 SOL	10	0094	Soldadura en atmosfera protegida	228 SOL
05	0006	Metrología y ensayos	112 OFM	11	0091	Trazado, corte y conformado	228 SOL
06	0093	Soldadura en atmósfera natural	228 SOL	12	0098	Formación en centros de trabajo	

Técnico en Mecanizado							
Grado: Medio		Código del Ciclo: FMEM01		Título: B.O.E. 24.11.07		Currículo: B.O.C.M. 30.07.08	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0009	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	07	CM0002*	Dibujo asistido por ordenador (CAD)	112 OFM
02	0004	Fabricación por arranque de viruta	211 MMM	08	0003	Fabricación por abrasión, electroerosión corte y conformado, y por procesos especiales	211 MMM
03	0007	Interpretación gráfica	112 OFM	09	0008	Formación y orientación laboral	105 FOL
04	CM0001	Mantenimiento de máquinas-herramienta	211 MMM	10	0006	Metrología y ensayos	112 OFM 102 AOI
05	0002	Mecanizado por control numérico	211 MMM	11	0005	Sistemas automatizados	211 MMM
06	0001	Procesos de mecanizado	112 OFM	12	0010	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica							
Grado: Superior		Código del Ciclo: FMES01		Título: B.O.E. 16.01.08		Currículo: B.O.C.M. 12.03.09	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	CM06	Diseño mecánico 2D/3D y modelado	211 MMM	07	0169	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
02	0160	Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje	112 OFM	08	0161	Fabricación asistida por ordenador(CAM)	211 MMM
03	0164	Ejecución de procesos de fabricación	211 MMM	09	0165	Gestión de la calidad ,prevención de riesgos laborales y protección ambiental	112 OFM
04	0168	Formación y orientación laboral	105 FOL	10	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
05	0007	Interpretación gráfica	112 OFM	11	0163	Programación de la producción	112 OFM
06	0002	Mecanizado por control numérico	211 MMM	12	0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica	211 MMM
				13	0166	Verificación de productos	112 OFM
				14	0167	Proyecto de fabricación de productos mecánicos	112 OFM
				15	0170	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica							
Grado: Superior		Código del Ciclo: FMES03		Título: B.O.E. 01.12.09		Currículo: B.O.C.M. 15.04.10	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0429	Diseño de moldes y modelos de fundición	112 OFM	06	0431	Automatización de la fabricación	112 OFM
02	0427	Diseño de productos mecánicos	112 OFM	07	0430	Diseño de moldes para productos poliméricos	112 OFM
03	0434	Formación y orientación laboral	105 FOL	08	0428	Diseño de útiles de procesamiento de chapa y estampación	112 OFM
04	0245	Representación gráfica en fabricación mecánica	112 OFM	09	0435	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
05	0432	Técnicas de fabricación mecánica	211 MMM	10	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
				11	0433	Proyecto de diseño de productos mecánicos.	112 OFM 211 MMM
				12	0436	Formación en centros de trabajo	

Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO

Técnico en Cocina y Gastronomía							
Grado: Medio		Código del Ciclo: HOTM01		Título: B.O.E. 23.11.07		Currículo: B.O.C.M. 30.07.08 / 21.12.17	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0046	Preelaboración y conservación de alimentos	201 CP	06	0050	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
02	0026	Procesos básicos de pastelería y repostería	201 CP 214 EPA	07	0049	Formación y orientación laboral	105 FOL
03	0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	106 HOT 116 PIA	08	0045	Ofertas gastronómicas	106 HOT
04	0047	Técnicas culinarias	201 CP	09	0028	Postres en restauración	201 CP 214 EPA
05	CM15-HOT1	Lengua extranjera profesional	011 IN 010 FR	10	0048	Productos culinarios	201 CP
				11	CM15-HOT2	Lengua extranjera profesional II	011 IN 010 FR
				12	0051	Formación en centros de trabajo	

Técnico en Servicios en Restauración

Grado: Medio		Código del Ciclo: HOTM02	Título: B.O.E. 18.01.08		Currículo: B.O.C.M. 10.03.09 / 23.04.09 / 23.12.2017		
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0158	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	08	0154	El vino y su servicio	226 SR
02	CM15-HOT3	Segunda lengua extranjera	010 FR	09	0157	Formación y orientación laboral	105 FOL
03	0156	Inglés	011 IN	10	CM15-HOT4	Ampliación de inglés	011 IN
04	0150	Operaciones básicas en bar-cafetería	226 SR	11	0045	Ofertas gastronómicas	106 HOT
05	0151	Operaciones básicas en restaurante	226 SR	12	0152	Servicios en bar-cafetería	226 SR
06	0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	106 HOT	13	0153	Servicios en restaurante y eventos especiales	226 SR
07	0155	Técnicas de comunicación en restauración	106 HOT	14	0159	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos

Grado: Superior		Código del Ciclo: HOTS01	Título: B.O.E. 15.01.08		Currículo: B.O.C.M. 22.05.09 / 21.12.2017		
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0178	Comercialización de eventos	106 HOT	10	0183	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
02	0175	Gestión del departamento de pisos	106 HOT	11	0174	Dirección de alojamientos turísticos	106 HOT
03	0182	Formación y orientación laboral	105 FOL	12	CM16-HOT	Ampliación de inglés	011 IN
04	0171	Estructura del mercado turístico	106 HOT	13	CM17-HOT	Ampliación de segunda lengua extranjera	010 FR
05	0173	Marketing turístico	106 HOT	14	0176	Recepción y reservas	106 HOT
06	0172	Protocolo y relaciones públicas	106 HOT	15	0181	Proyecto de gestión de alojamientos turísticos	106 HOT
07	0177	Recursos humanos en el alojamiento	106 HOT	16	0184	Formación en centros de trabajo	
08	0180	Segunda lengua extranjera	010 FR				
09	0179	Inglés	011 IN				

Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos

Grado: Superior		Código del Ciclo: HOTS02	Título: B.O.E. 05.09.09		Currículo: B.O.C.M. 15.04.10 / 21.12.2017		
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0383	Destinos turísticos	106 HOT	09	0399	Dirección de entidades de intermediación turística	106 HOT
02	0171	Estructura del mercado turístico	106 HOT	10	0402	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
03	0401	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	0397	Gestión de productos turísticos	106 HOT
04	0173	Marketing turístico	106 HOT	12	CM16-HOT	Ampliación de inglés	011 IN
05	0172	Protocolo y relaciones públicas	106 HOT	13	CM17-HOT	Ampliación de segunda lengua extranjera	010 FR
06	0384	Recursos turísticos	106 HOT	14	0398	Venta de servicios turísticos	106 HOT
07	0180	Segunda lengua extranjera	010 FR	15	0400	Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos	106 HOT
08	0179	Inglés	011 IN	16	0403	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas

Grado: Superior		Código del Ciclo: HOTS03	Título: B.O.E. 05.09.09		Currículo: B.O.C.M. 15.04.10 / 31.05.10 / 21.12.2017		
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0383	Destinos turísticos	106 HOT	09	0387	Diseño de productos turísticos	106 HOT
02	0171	Estructura del mercado turístico	106 HOT	10	0390	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
03	0389	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	CM16-HOT	Ampliación de inglés	011 IN
04	0176	Marketing turístico	106 HOT	12	CM17-HOT	Ampliación de segunda lengua extranjera	010 FR
05	0172	Protocolo y relaciones públicas	106 HOT	13	0386	Procesos de guía y asistencia turística	106 HOT
06	0384	Recursos turísticos	106 HOT	14	0385	Servicios de información turística	106 HOT
07	0180	Segunda lengua extranjera	010 FR	15	0388	Proyecto de guía, información y asistencias turísticas	106 HOT
08	0179	Inglés	011 IN	16	0391	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Dirección de Cocina

Grado: Superior		Código del Ciclo: HOTS04	Título: B.O.E. 12.06.10 / 11.08.10		Currículo: B.O.C.M. 12.05.11 / 21.12.2017		
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0496	Control del aprovisionamiento de materias primas	201 CP 226 SR	07	0504	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	106 HOT
02	0506	Formación y orientación laboral	105 FOL	08	0498	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina	201 CP
03	0501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	106 HOT	09	0507	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
04	0499	Procesos de elaboración culinaria	201 CP	10	0503	Gestión administrativa y comercial en restauración	106 HOT
05	0497	Procesos de preelaboración y conservación en cocina	201 CP	11	0500	Gestión de la producción en cocina	201 CP
06	0179	Inglés	011 IN	12	CM18-HOT	Ampliación de inglés	011 IN
				13	0502	Gastronomía y nutrición	106 HOT
				14	0505	Proyecto de dirección de cocina	201 CP 106 HOT
				15	0508	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración

Grado: Superior		Código del Ciclo: HOTS05	Título: B.O.E. 12.06.10		Currículo: B.O.C.M. 12.05.11 / 21.12.2017		
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0496	Control del aprovisionamiento de materias primas	201 CP 226 SR	08	0514	Formación y orientación laboral	105 FOL
02	0515	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	09	0503	Gestión administrativa y comercial en restauración	106 HOT
03	0501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	106 HOT	10	CM18-HOT	Ampliación de inglés	011 IN
04	0509	Procesos de servicios en bar-cafetería	226 SR	11	CM19-HOT	Ampliación de segunda lengua extranjera	010 FR
05	0510	Procesos de servicios en restaurante	226 SR	12	0512	Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración	226 SR
06	0179	Inglés	011 IN	13	0504	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	106 HOT
07	0180	Segunda lengua extranjera	010 FR	14	0511	Sumillería	226 SR
				15	0502	Gastronomía y nutrición	106 HOT
				16	0513	Proyecto de dirección de servicios de restauración	226 SR
				17	0516	Formación en centros de trabajo	

Familia Profesional: IMAGEN Y SONIDO

Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos							
Grado: Superior		Código del Ciclo: IMSS02		Título: B.O.E.: 16.12.11		Currículo: B.O.C.M. 07.09.12	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0912	Formación y orientación laboral	105 FOL	07	0913	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
02	0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos	119 MC	08	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
03	0902	Planificación de la realización en cine y vídeo	119 MC	09	0903	Procesos de realización en cine y vídeo	119 MC
04	0904	Planificación de la realización en televisión	229 IMG	10	0905	Procesos de realización en televisión	229 IMG
05	0908	Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos	119 MC	11	0909	Procesos de regiduría de espectáculos y eventos	119 MC
06	0906	Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales	229 IMG	12	0907	Realización del montaje y postproducción de audiovisuales	229 IMG
				13	0911	Proyecto de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos	229 IMG 119 MC
				14	0914	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos							
Grado: Superior		Código del Ciclo: IMSS03		Título: B.O.E.:16.12.11		Currículo: B.O.C.M. 07.09.12	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0923	Formación y orientación laboral	105 FOL	06	0921	Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos	119 MC
02	0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos	119 MC	07	0924	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
03	0915	Planificación de proyectos audiovisuales	119 MC	08	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
04	0918	Planificación de proyectos de espectáculos y eventos	119 MC	09	0916	Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia	119 MC
05	0920	Recursos expresivos audiovisuales y escénicos	119 MC	10	0919	Gestión de proyectos de espectáculos y eventos	119 MC
				11	0917	Gestión de proyectos de televisión y radio	229 IMG
				12	0922	Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos	229 IMG 119 MC
				13	0925	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos							
Grado: Superior		Código del Ciclo: IMSS04		Título: B.O.E. 16.11.11		Currículo: B.O.C.M. 06.09.12	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	1104	Comunicación y expresión sonora	119 MC	07	1101	Ajustes de sistemas de sonorización	119 MC
02	1103	Electroacústica	119 MC 124 SE	08	1099	Control de sonido en directo	229 IMG PE
03	1106	Formación y orientación laboral	105 FOL	09	1107	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
04	1097	Instalaciones de sonido	229 IMG	10	1100	Grabación en estudio	229 IMG
05	1096	Planificación de proyectos de sonido	119 MC	11	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
06	1098	Sonido para audiovisuales	229 IMG	12	1102	Postproducción de sonido	229 IMG
				13	1105	Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos	119 MC 229 IMG
				14	1108	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen

Grado: Superior		Código del Ciclo: IMSS05	Título: B.O.E. 27.12.11		Currículo: B.O.C.M. 07.09.12		
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	1162	Control de la iluminación	119 MC	09	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
02	1170	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	10	1166	Procesos finales fotográficos	229 IMG
03	1169	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	1160	Proyectos de iluminación	119 MC
04	1167	Grabación y edición de reportajes audiovisuales	229 IMG	12	1159	Toma de imagen audiovisual	229 IMG
05	1161	Luminotecnia	119 MC	13	1164	Toma fotográfica	229 IMG
06	1158	Planificación de cámara en audiovisuales	119 MC	14	1168	Proyecto de iluminación, captación y tratamiento de la imagen	229 IMG 119 MC
07	1163	Proyectos fotográficos	119 MC	15	1171	Formación en centros de trabajo	
08	1165	Tratamiento fotográfico digital	229 IMG				

Familia Profesional: IMAGEN PERSONAL

Técnico en Estética y Belleza

Grado: Medio		Código del Ciclo: IMPM01	Título: B.O.E. 07.04.11 / 17.05.11		Currículo: B.O.C.M. 16.10.15		
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0633	Técnicas de higiene facial y corporal	203 EST	08	0635	Depilación mecánica y decoloración del vello	203 EST
02	0634	Maquillaje	203 EST	09	0637	Técnicas de uñas artificiales	203 EST
03	0636	Estética de manos y pies	203 EST 218 PL	10	0639	Actividades en cabina de estética	203 EST
04	0638	Análisis estético	103 API	11	0642	Perfumería y cosmética natural	103 API
05	0640	Imagen corporal y hábitos saludables	103 API	12	0643	Marketing y venta en imagen personal	103 API
06	0641	Cosmetología para estética y belleza	103 API	13	0645	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
07	0644	Formación y orientación laboral	105 FOL	14	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN
				15	0646	Formación en centros de trabajo	

Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar

Grado: Medio		Código del Ciclo: IMPM02	Título: B.O.E. 15.12.11		Currículo: B.O.C.M. 04.09.12		
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0849	Análisis capilar	103 API	08	0846	Cambios de forma permanente del cabello	218 PEL
02	0844	Cosmética para peluquería	103 API	09	0843	Coloración capilar	218 PEL
03	0636	Estética de manos y pies	203 EST 218 PEL	10	0852	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
04	0851	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN
05	0640	Imagen corporal y hábitos saludables	103 API	12	0848	Peluquería y estilismo masculino	218 PEL
06	0643	Marketing y venta en imagen personal	103 API	13	0845	Técnicas de corte del cabello	218 PEL
07	0842	Peinados y recogidos	218 PEL	14	0853	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar

Grado: Superior		Código del Ciclo: IMPS01	Título: B.O.E. 23.07.11		Currículo: B.O.C.M. 07.09.12		
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0744	Aparatología estética	103 API	08	0746	Depilación avanzada	203 EST
02	0752	Cosmética aplicada a estética y bienestar	103 API	09	0748	Drenaje estético y técnicas por presión	203 EST
03	0751	Dermaestética	103 API	10	0756	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
04	0755	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	0745	Estética hidrotermal	103 API
05	0747	Masaje estético	203 EST	12	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
06	0749	Micropigmentación	203 EST	13	0753	Tratamientos estéticos integrales	203 EST
07	0750	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal	103 API	14	0754	Proyecto de estética integral y bienestar	203 EST 103 API
				15	0757	Formación en centros de trabajo	

Familia Profesional: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes							
Grado: Medio		Código del Ciclo: IFCM01		Título: B.O.E. 17.01.08		Currículo: B.O.C.M. 20.04.09	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0223	Aplicaciones ofimáticas	227 SIF	06	0228	Aplicaciones web	107 INF
02	0229	Formación y orientación laboral	105 FOL	07	0230	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
03	0221	Montaje y mantenimiento de equipos	227 SIF	08	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN
04	0225	Redes locales	107 INF	09	0226	Seguridad informática	107 INF
05	0222	Sistemas operativos monopuesto	227 SIF	10	0227	Servicios en red	107 INF
				11	0224	Sistemas operativos en red	227 SIF
				12	0231	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red							
Grado: Superior		Código del Ciclo: IFCS01		Título: B.O.E. 18.11.09		Currículo: B.O.C.M. 15.04.10	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0380	Formación y orientación laboral	105 FOL	07	0377	Administración de sistemas gestores de bases de datos	107 INF
02	0371	Fundamentos de hardware	227 SIF	08	0374	Administración de sistemas operativos	227 SIF
03	0372	Gestión de bases de datos	107 INF	09	0381	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
04	0369	Implantación de sistemas operativos	227 SIF	10	0376	Implantación de aplicaciones web	107 INF
05	0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	107 INF	11	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
06	0370	Planificación y administración de redes	107 INF	12	0378	Seguridad y alta disponibilidad	107 INF
				13	0375	Servicios de red e internet	107 INF
				14	0379	Proyecto de administración de sistemas informáticos en red	107 INF 227 SIF
				15	0382	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma							
Grado: Superior		Código del Ciclo: IFCS02		Título: B.O.E. 20.05.10		Currículo: B.O.C.M. 31.01.11	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0484	Bases de datos	107 INF	07	0486	Acceso a datos	107 INF
02	0487	Entornos de desarrollo	107 INF	08	0488	Desarrollo de interfaces	227 SIF
03	0493	Formación y orientación laboral	105 FOL	09	0494	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
04	0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	107 INF	10	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
05	0485	Programación	107 INF	11	0490	Programación de servicios y procesos	107 INF
06	0483	Sistemas informáticos	227 SIF	12	0489	Programación multimedia y dispositivos móviles	107 INF
				13	0491	Sistemas de gestión empresarial	227 SIF
				14	0492	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	107 INF 227 SIF
				15	0495	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web							
Grado: Superior		Código del Ciclo: IFCS03		Título: B.O.E. 12.06.10		Currículo: B.O.C.M. 31.01.11	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0484	Bases de datos	107 INF	07	0612	Desarrollo web en entorno cliente	227 SIF
02	0487	Entornos de desarrollo	107 INF	08	0613	Desarrollo web en entorno servidor	107 INF
03	0617	Formación y orientación laboral	105 FOL	09	0614	Despliegue de aplicaciones web	107 INF
04	0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	107 INF	10	0615	Diseño de interfaces web	227 SIF
05	0485	Programación	107 INF	11	0618	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
06	0483	Sistemas informáticos	227 SIF	12	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
				13	0616	Proyecto de desarrollo de aplicaciones web	107 INF 227 SIF
				14	0619	Formación en centros de trabajo	

Familia Profesional: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

Técnico en Instalaciones de Producción de Calor							
Grado: Medio		Código del Ciclo: IMAM01		Título: B.O.E. 02.02.11		Currículo: B.O.C.M. 14.04.14	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0266	Configuración de instalaciones caloríficas	113 PSE	09	0302	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.	205 MET
03	0395	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	10	0310	Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua	205 MET
04	0394	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	0392	Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar	205 MET
05	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN	12	0393	Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos	205 MET
06	0038	Instalaciones eléctricas y automatismos	113 PSE 125 SEA	13	0396	Formación en centros de trabajo	
07	0036	Máquinas y equipos térmicos	113 PSE				
08	0037	Técnicas de montaje de instalaciones	205 MET				

Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización							
Grado: Medio		Código del Ciclo: IMAM02		Título: B.O.E. 02.02.11		Currículo: B.O.C.M. 14.04.14	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
02	0039	Configuración de instalaciones de frío y climatización	113 PSE	13	0040	Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial.	205 MET
03	0044	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	14	0042	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción.	205 MET
04	0043	Formación y orientación laboral	105 FOL	15	0041	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales.	205 MET
05	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN	16	0244	Formación en centros de trabajo	
06	0038	Instalaciones eléctricas y automatismos	113 PSE 125 SEA				
07	0036	Máquinas y equipos térmicos	113 PSE				
08	0037	Técnicas de montaje de instalaciones	205 MET				

Técnico Superior en Mecatrónica Industrial							
Grado: Superior		Código del Ciclo: IMAS03		Título: B.O.E. 10.12.11		Currículo: B.O.C.M. 05.09.12	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0938	Elementos de máquinas	112 OFM	08	0941	Configuración de sistemas mecatrónicos	112 OFM
02	0946	Formación y orientación laboral	105 FOL	09	0947	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
03	0939	Procesos de fabricación	211 MMM	10	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
04	0940	Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	213 PFM	11	0943	Integración de sistemas	112 OFM
05	0937	Sistemas eléctricos y electrónicos	206 IE 202 EE	12	0942	Procesos y gestión de mantenimiento y calidad	112 OFM
06	0936	Sistemas hidráulicos y neumáticos	211 MMM	13	0944	Simulación de sistemas mecatrónicos	112 OFM
07	0935	Sistemas mecánicos	211 MMM	14	0945	Proyecto de mecatrónica industrial	112 OFM 211 MMM
				15	0948	Formación en centros de trabajo	

Familia Profesional: QUÍMICA

Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad							
Grado: Superior		Código del Ciclo: QUIS01		Título: B.O.E. 23.11.07		Currículo: B.O.C.M. 30.07.08 / 16.09.08 / 16.01.18	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0066	Análisis químicos	102 AQI	06	0067	Análisis instrumental	102 AQI
02	0069	Ensayos fisicoquímicos	208 LAB	07	0072	Calidad y seguridad en el laboratorio	102 AQI
03	0070	Ensayos microbiológicos	102 AQI	08	0075	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
04	0074	Formación y orientación laboral	105 FOL	09	0071	Ensayos biotecnológicos	102 AQI
05	0065	Muestreo y preparación de la muestra	208 LAB	10	0068	Ensayos físicos	208 LAB
				11	CM16-QUI	Lengua extranjera profesional	011 IN
				12	0073	Proyecto de laboratorio de análisis y de control de calidad	102 AQI 208 LAB
				13	0076	Formación en centros de trabajo	

Familia Profesional: SANIDAD

Técnico en Farmacia y Parafarmacia							
Grado: Medio		Código del Ciclo: SANM01		Título: B.O.E. 17.01.08		Currículo: B.O.C.M. 09.03.09 / 23.04.09	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0061	Anatomofisiología y patología básicas	118 SA	08	0102	Dispensación de productos parafarmacéuticos	219 PDC
02	0101	Dispensación de productos farmacéuticos	219 PDC	09	0107	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
03	0099	Disposición y ventas de productos	208 LAB 219 PDC	10	CM09	Farmacia hospitalaria	219 PDC
04	0106	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	0104	Formulación magistral	208 LAB 219 PDC
05	0100	Oficina de farmacia	117 DCO	12	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN
06	0103	Operaciones básicas de laboratorio	208 LAB 219 PDC	13	0105	Promoción de la salud	117 DCO 118 SA
07	0020	Primeros auxilios	220 PSA	14	0108	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Audiología Protésica							
Grado: Superior		Código del Ciclo: SANS01		Título: B.O.E. 15.01.08		Currículo: B.O.C.M. 22.05.09	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0201	Acústica y elementos de protección sonora	117 DCO	05	0204	Atención al hipoacúsico	117 DCO PE
02	0199	Características anatomosensoriales auditivas	219 PDC	06	0205	Audición y comunicación verbal	117 DCO
03	0202	Elaboración de moldes y protectores auditivos	219 PDC PE	07	0203	Elección y adaptación de prótesis auditivas	219 PDC PE
04	0200	Tecnología electrónica en audioprótesis	202 EE	08	0208	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
				09	0207	Formación y orientación laboral	105 FOL
				10	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
				11	0206	Proyecto de audiolología protésica	219 PDC 117 DCO
				12	0209	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Prótesis Dentales							
Grado: Superior		Código del Ciclo: SANS02		Título: B.O.E. 16.12.11		Currículo: B.O.C.M. 07.09.12	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0856	Aparatos de ortodoncia y férulas oclusales	117 DCO	07	0863	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
02	0854	Diseño funcional de prótesis	117 DCO	08	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
03	0862	Formación y orientación laboral	105 FOL	09	0860	Prótesis sobre implantes	117 DCO
04	0821	Laboratorio de prótesis dentales	117 DCO	10	0857	Restauraciones y estructuras metálicas en prótesis fija	219 PDC PE
05	0855	Prótesis completas	219 PDC PE	11	0859	Restauraciones y recubrimientos estéticos	219 PDC
06	0858	Prótesis parciales removibles metálicas, de resina y mixta	219 PDC PE	12	0861	Proyecto de prótesis dentales	219 PDC 117 DCO
				13	0864	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico							
Grado: Superior		Código del Ciclo: SANS04		Título: B.O.E. 04.10.14		Currículo: B.O.C.M. 03.08.15	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	1367	Gestión de muestras biológicas	117 DCO 118 SA	07	1379	Necropsias	118 SA
02	1368	Técnicas generales de laboratorio	117 DCO 118 SA	08	1380	Procesamiento citológico y tisular	220 PSA
03	1369	Biología molecular y citogenética	219 PDC 220 PSA	09	1381	Citología ginecológica	118 SA
04	1370	Fisiopatología general	117 DCO 118 SA	10	1382	Citología general	118 SA PE
05	1384	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
06	1385	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	12	1383	Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico	118 SA 220 PSA
				13	1386	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Higiene Bucodental							
Grado: Superior		Código del Ciclo: SANS06		Título: B.O.E. 04.10.14		Currículo: B.O.C.M. 19.10.15	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0730	Recepción y logística en la clínica dental	118 SA	07	0020	Primeros auxilios	220 PSA / PE 219 PDC
02	0731	Estudio de la cavidad oral	118 SA	08	0734	Epidemiología en salud oral	118 SA
03	0732	Exploración de la cavidad oral	220 PSA PE	09	0735	Educación para la salud oral	118 SA
04	0733	Intervención bucodental	220 PSA PE	10	0736	Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes	220 PSA
05	0739	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	0737	Prótesis y ortodoncia	220 PSA
06	1370	Fisiopatología general	118 SA 117 DCO	12	0740	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
				13	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
				14	0738	Proyecto de higiene bucodental	118 SA 220 PSA
				15	0741	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico							
Grado: Superior		Código del Ciclo: SANS08		Título: B.O.E. 4.10.14		Currículo: B.O.C.M. 03.08.15	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	1367	Gestión de muestras biológicas	117 DCO 118 SA	07	1371	Análisis bioquímico	117 DCO
02	1368	Técnicas generales de laboratorio	117 DCO 118 SA	08	1372	Técnicas de inmunodiagnóstico	219 PDC
03	1369	Biología molecular y citogenética	219 PDC 220 PSA	09	1373	Microbiología clínica	219 PDC
04	1370	Fisiopatología general	117 DCO 118 SA	10	1374	Técnicas de análisis hematológico	219 PDC
05	1376	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
06	1377	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	12	1375	Proyecto de laboratorio clínico y biomédico	219 PDC 117 DCO
				13	1378	Formación en centros de trabajo	

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia							
Grado: Medio		Código del Ciclo: SSCM01		Título: B.O.E. 15.12.11 / 18.02.12		Currículo: B.O.C.M. 10.09.12	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0215	Apoyo domiciliario	225 SC	08	0214	Apoyo a la comunicación	PE 225 SC
02	0217	Atención higiénica	220 PSA	09	0216	Atención sanitaria	220 PSA
03	0213	Atención y apoyo psicosocial	225 SC	10	0211	Destrezas sociales	108 IS
04	0212	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	108 IS	11	0219	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
05	0218	Formación y orientación laboral	105-FOL	12	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN
06	0210	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	108 IS	13	0831	Teleasistencia	225 SC
07	0020	Primeros auxilios	220 PSA 219 PDC PE	14	0220	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Educación Infantil							
Grado: Superior		Código del Ciclo: SSCS01		Título: B.O.E. 24.11.07		Currículo: B.O.C.M. 08.09.08 / 12.05.11	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0012	Autonomía personal y salud infantil	225 SC	08	0016	Desarrollo socioafectivo	108 IS
02	0015	Desarrollo cognitivo y motor	108 IS	09	CM05	Recursos didácticos en inglés para la educación infantil	011 IN(*) 108 IS(*)
03	0011	Didáctica de la educación infantil	108 IS	10	0022	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
04	0013	El juego infantil y su metodología	225 SC	11	0014	Expresión y comunicación	225 SC
05	0021	Formación y orientación laboral	105 FOL	12	0017	Habilidades sociales	108 IS
06	CM04	Inglés	011 IN	13	0018	Intervención con familias y atención a menores en riesgo social	108 IS
07	0020	Primeros auxilios	220 PSA PE	14	0019	Proyecto de atención a la infancia	108 IS 225 SC
				15	0023	Formación en centros de trabajo	

(*)Previa superación del complemento de formación a que hace referencia la Orden 10478/2012, de 13 de septiembre (BOCM 10.10.2012)



Técnico Superior en Integración Social							
Grado: Superior		Código del Ciclo: SSCS03		Título: B.O.E. 15.08.12		Currículo: B.O.C.M. 19.10.15 / 05.10.18	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0337	Contexto de la intervención social	108 IS	07	0017	Habilidades sociales	108 IS
02	0338	Inserción sociolaboral	225 SC	08	0020	Primeros auxilios	220 PSA 219 PDC PE
03	0340	Mediación comunicativa	225 SC	09	0339	Atención a las unidades de convivencia	225 SC
04	0342	Promoción de la autonomía personal	108 IS	10	0341	Apoyo a la intervención educativa	108 IS
05	0344	Metodología de la intervención social	108 IS	11	0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	PE 225 SC
06	0346	Formación y orientación laboral	105 FOL	12	0347	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
				13	CM16-SSC	Lengua extranjera profesional	011 IN
				14	0345	Proyecto de integración social	108 IS 225 SC
				15	0348	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Mediación Comunicativa							
Grado: Superior		Código del Ciclo: SSCS05		Título: B.O.E. 25.10.14		Currículo: B.O.C.M. 04.08.15 / 20.09.18	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	1111	Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.	108 IS	08	0017	Habilidades sociales	108 IS
02	1112	Sensibilización social y participación	108 IS	09	0020	Primeros auxilios	220 PSA 219 PDC / PE
03	1114	Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas	225 SC PE	10	0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	225 SC PE
04	1115	Lengua de signos	PE	11	1113	Intervención socioeducativa con personas sordociegas	225 SC PE
05	1117	Intervención con personas con dificultades de comunicación	225 SC PE	12	1116	Ámbitos de aplicación de la lengua de signos	PE
06	1118	Técnicas de intervención comunicativa	PE	13	1121	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
07	1120	Formación y orientación laboral	105 FOL	14	CM16-SSC	Lengua extranjera profesional	011 IN
				15	1119	Proyecto de mediación comunicativa	108 IS 225 SC
				16	1122	Formación en centros de trabajo	

Familia Profesional: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL

Técnico en Confección y Moda							
Grado: Medio		Código del Ciclo: TCPM01		Título: B.O.E. 24.06.08		Currículo: B.O.C.M. 20.04.09	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0269	Confección industrial	217 PC	07	0270	Acabados en confección	217 PC
02	0267	Corte de materiales	217 PC	08	0268	Confección a medida	217 PC
03	0272	Formación y orientación laboral	105 FOL	09	0273	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
04	0275	Materias textiles y piel	120 TCP	10	0271	Información y atención al cliente	120 TCP
05	0264	Moda y tendencias	120 TCP	11	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN
06	0116	Principios de mantenimiento electromecánico	217 PC 211 MMM	12	0265	Patrones	217 PC
				13	0274	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Patronaje y Moda							
Grado: Superior		Código del Ciclo: TCPS01		Título: B.O.E. 23.06.08		Currículo: B.O.C.M. 20.04.09 / 13.07.18	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0284	Elaboración de prototipos	217 PC	08	0283	Análisis de diseños en textil y piel	120 TCP
02	0289	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	09	0288	Formación y orientación laboral	105 FOL
03	0276	Materiales en textil, confección y piel	120 TCP	10	0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental	120 TCP
04	0264	Moda y tendencias	120 TCP	11	CM16-TCP	Lengua extranjera profesional	011 IN
05	0285	Patronaje industrial en textil y piel	217 PC	12	0286	Industrialización y escalado de patrones	217 PC
06	0278	Procesos en confección industrial	120 TCP	13	0280	Organización de la producción en confección industrial	120 TCP
07	0277	Técnicas en confección	217 PC	14	0287	Proyecto de patronaje y moda	120 TCP 217 PC
				15	0290	Formación en centros de trabajo	

Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Técnico en Carrocería							
Grado: Medio		Código del Ciclo: TMVM01		Título: B.O.E. 25.02.08		Currículo: B.O.C.M. 10.03.09	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0254	Elementos amovibles	209 MV	06	0258	Elementos estructurales del vehículo	111 OMV
02	0256	Elementos fijos	209 MV	07	0259	Embelllecimiento de superficies	209 MV
03	0255	Elementos metálicos y sintéticos	209 MV	08	0262	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
04	0261	Formación y orientación laboral	105 FOL	9	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN
05	0260	Mecanizado básico	209 MV	10	0257	Preparación de superficies	209 MV
				11	0263	Formación en centros de trabajo	

Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles							
Grado: Medio		Código del Ciclo: TMVM02		Título: B.O.E. 21.05.10		Currículo: B.O.C.M. 31.01.11	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0454	Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección	209 MV	07	0457	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo	111 OMV
02	0459	Formación y orientación laboral	105 FOL	08	0460	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
03	0260	Mecanizado básico	209 MV	09	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN
04	0452	Motores	209 MV	10	0453	Sistemas auxiliares del motor	209 MV
05	0456	Sistemas de carga y arranque	111 OMV	11	0455	Sistemas de transmisión y frenado	209 MV
06	0458	Sistemas de seguridad y confortabilidad	209 MV	12	0461	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Automoción							
Grado: Superior		Código del Ciclo: TMVS01		Título: B.O.E. 25.11.08		Currículo: B.O.C.M. 22.05.09	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0294	Elementos amovibles y fijos no estructurales	209 MV	06	0300	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
02	0299	Formación y orientación laboral	105 FOL	07	0296	Estructuras del vehículo	111 OMV
03	0293	Motores térmicos y sus sistemas auxiliares	111 OMV	08	0297	Gestión y logística del mantenimiento de vehículos	111 OMV
04	0292	Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje	209 MV	09	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
05	0291	Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad	111 OMV	10	0309	Técnicas de comunicación y de relaciones	111 OMV
				11	0295	Tratamiento y recubrimiento de superficies	209 MV
				12	0298	Proyecto en automoción	111 OMV 209 MV
				13	0301	Formación en centros de trabajo	

Anexo 2

Pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS

Convocatoria correspondiente al curso 2021-2022

(Resolución de 3 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial)

DATOS DEL ALUMNO			FIRMA
APELLIDOS:			
Nombre:	D.N.I. N.I.E. o Pasaporte:	Fecha:	
Código del ciclo: (1)	Denominación completa del título: (1)		
Clave o código del módulo: (1)	Denominación completa del módulo profesional: (1)		

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA
Indíquese cuantas instrucciones sean necesarias para la realización de la prueba, materiales necesarios, duración y cualesquiera otros aspectos relevantes que se consideren oportunos como, entre otros, los siguientes: - Complimentar los datos del aspirante antes del examen y firmar en todas las hojas que se entreguen. - Tener disponible el DNI en la mesa. - Señalar y escribir con tinta indeleble, que no sea roja, las respuestas y su desarrollo. - Si se ha de rectificar una respuesta, trazar un aspa o tachar con una línea horizontal. No utilizar líquido corrector (Tippex). - Utilizar solamente el papel facilitado por el examinador (con el sello y formato correspondiente). - No utilizar material de consulta (salvo aquél que se autorice expresamente).
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN
Indíquese: - La calificación correspondiente a cada una de las cuestiones / ejercicios planteados. - Las penalizaciones, si las hubiere, por respuestas incorrectas, faltas de ortografía, etc. - Posibles criterios de valoración: concreción en las repuestas, brevedad y claridad en los planteamientos, etc. - Señalar si la prueba se organiza en partes y si estas son eliminatorias, así como, en su caso, la consideración del resultado de esta parte en el cálculo de la calificación final del módulo profesional.

(1) Consígnense las denominaciones exactas y los códigos reflejados en el anexo 1.a o 1.b de las presentes instrucciones.

CALIFICACIÓN
.....



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276442628931309330801

DATOS DEL ALUMNO			FIRMA
APELLIDOS:			
Nombre:	D.N.I. N.I.E. o Pasaporte:	Fecha:	

CONTENIDO DE LA PRUEBA:

Espacio destinado a la formulación de las preguntas, cuestiones, supuestos o realizaciones de que debe constar la Prueba.

Se utilizarán las hojas que sean necesarias para ello, con los datos del aspirante en cada una de ellas.





Anexo 3

Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior



CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

D./D.^a Secretario/a del centro público
..... código del centro Localidad
provincia de Madrid , dirección , código postal

CERTIFICA:

Que el alumno/a ⁽¹⁾ Documento de identidad Nº
se ha presentado a las pruebas para la obtención del título ⁽²⁾
regulado por el Real Decreto ⁽³⁾ , y ⁽⁴⁾
y ha obtenido las siguientes calificaciones en los correspondientes módulos profesionales.

MÓDULO PROFESIONAL			Calificación (7)	Curso académico (8)
Nº Orden (5)	Clave / Código (6)	Denominación completa del módulo		
CALIFICACIÓN FINAL DEL CICLO FORMATIVO ⁽⁹⁾				

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 52.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, los módulos profesionales superados acreditan la adquisición de las siguientes unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: ⁽¹⁰⁾

Módulos profesionales superados			Unidades de competencia acreditadas	
Nº Orden (5)	Código (6)	Denominación completa del módulo	Código (11)	Denominación completa de la unidad de competencia

En , a de de 20

VºBº
EL/LA DIRECTOR/A

EL SECRETARIO/A,

Fdo.:

Fdo.:

(1) Nombre y dos apellidos. (2) Denominación completa del título de «Técnico» o «Técnico Superior». (3) Real Decreto que establece el título. (4) Norma que regula el currículo en la Comunidad de Madrid. (5) Nº de orden asignado al módulo profesional en la organización del currículo realizada por la Comunidad de Madrid. (6) Indíquese la clave en el caso de módulos profesionales incluidos en ciclos formativos correspondientes a títulos derivados de la LOGSE o el código en el caso de módulos profesionales incluidos en ciclos formativos correspondientes a títulos derivados de la LOE. (7) Refléjense las calificaciones numéricas enteras de valor igual o superior a 5 o cuando proceda, las expresiones «APTO», «CONVALIDADO» o «EXENTO». (8) Curso académico en el que obtuvo la calificación. (9) Se expresará la parte entera y la primera cifra decimal. (10) Sólo para títulos derivados de la LOE. (11) Código asignado a la «Unidad de Competencia» en el Real Decreto que establece el título.

Anexo 4

(Anverso)

Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior Convocatoria correspondiente al curso 20__-20__

DATOS DEL CENTRO	Código del Centro	Denominación del centro	Localidad	Teléfono
DATOS DEL CICLO FORMATIVO	Código (1)	Denominación del título (2)	Grado	Nº de inscritos

D/Dª
Secretario/a de la comisión de evaluación nombrada para valorar las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional convocadas por Resolución de 3 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial,

CERTIFICA:

Que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden 3299/2020, de 15 de diciembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la organización y el procedimiento de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid, a los efectos de determinar la indemnización por la participación en el desarrollo en estas pruebas, dicha comisión queda clasificada en la categoría tercera de entre las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Atendiendo lo especificado en el apartado undécimo de la Resolución de 3 de diciembre de 2021, el número de sesiones devengadas por sus miembros por la participación en las actividades de organización, desarrollo de los ejercicios y evaluación de los candidatos matriculados en los módulos del ciclo formativo atribuidos a cada uno en función de su competencia docente, ha sido el siguiente:

Miembros de la Comisión de Evaluación			Nº de módulos asignados (5)	Nº de sesiones devengadas		
APELLIDOS y Nombre	Cuerpo (3)	Código de la Especialidad (4)		Por organización y evaluación (6)	Por el nº de módulos asignados (7)	TOTAL (8)
Presidente/a:				5		
Secretario/a:				5		
Vocal :				5		
Vocal :				5		
Vocal :				5		
Total						

- (1) Indíquese el código del ciclo formativo que aparece en el anexo I o II de la Resolución de 3 de diciembre de 2021.
- (2) Indíquese la denominación del título que aparece en el anexo I o II de la Resolución de 3 de diciembre de 2021.
- (3) CS (Catedrático de Enseñanza Secundaria); PS (Profesor de Enseñanza Secundaria); PT (Profesor Técnico de Formación Profesional); LAB (Personal laboral docente de la Comunidad de Madrid); PE (Profesor especialista).
- (4) El que corresponda a las especialidades definidas en el RD 1834/2008, cuya especificación se detalla en el reverso de este documento.
- (5) Cada módulo profesional será asignado a un único miembro de la comisión con atribución docente en el mismo. La asignación de más de un miembro de la comisión de evaluación a un mismo módulo profesional requiere la autorización expresa de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
- (6) Con carácter general se devengarán tres sesiones por las actividades de coordinación y tareas administrativas derivadas de la organización general de las pruebas y dos sesiones más por las actividades de evaluación y atención a las reclamaciones, hasta un máximo de quince sesiones.
- (7) Dos sesiones por cada módulo profesional asignado.
- (8) El número total de sesiones devengadas por cada miembro no podrá ser superior a quince.

En..... de de 20....

EL/LA SECRETARIO/A,

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:

DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID -
Servicio de Gestión Económica



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276442628331309330801

(Reverso)

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Código	Especialidad	Código	Especialidad
004	Lengua Castellana y Literatura	201	Cocina y Pastelería
005	Geografía e Historia	202	Equipos Electrónicos
006	Matemáticas	203	Estética
007	Física y Química	204	Fabricación e Instalaciones de Carpintería y Mueble
008	Biología y Geología	205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos
009	Dibujo	206	Instalaciones Electrotécnicas
010	Francés	208	Laboratorio
011	Inglés	209	Mantenimiento de Vehículos
017	Educación Física	210	Máquinas, Servicios y Producción
018	Orientación Educativa (antes Psicología y Pedagogía)	211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
019	Tecnología	212	Oficina de Proyectos de Construcción
058	Profesor de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales	213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
059	Profesor de Apoyo del Área Científica o Tecnológica	214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
061	Economía	215	Operación de Procesos
101	Administración de Empresas	216	Operaciones y equipos de Producción Agraria
102	Análisis y Química Industrial	217	Patronaje y Confección
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	218	Peluquería
104	Construcciones Civiles y Edificación	219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
105	Formación y Orientación Laboral	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
106	Hostelería y Turismo	221	Procesos Comerciales
107	Informática	222	Procesos de Gestión Administrativa
108	Intervención Sociocomunitaria	223	Producción en Artes Gráficas
110	Organización y Gestión Comercial	224	Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	225	Servicios a la Comunidad
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	226	Servicios de Restauración
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
115	Procesos de Producción Agraria	228	Soldadura
116	Procesos en la Industria Alimentaria	229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	026	Apoyo al Área Práctica
118	Procesos Sanitarios		
119	Procesos y Medios de Comunicación		
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel		
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas		
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble		
124	Sistemas Electrónicos		
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos		



Ficha 1

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Expediente Económico

Datos de los miembros de la Comisión de evaluación
(En letra de imprenta muy clara)

DATOS DEL CENTRO EXAMINADOR	Código del centro	Denominación del centro	Localidad	Teléfono
DATOS DEL TÍTULO/S	Código (1)	Denominación del título (2)	Grado	

- (1) Indíquese el código del ciclo que aparece en los anexos I o II de la Resolución de 3 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
- (2) Indíquese la denominación del título/s que aparece en los anexos I o II de la Resolución de 3 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogieron, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al Teléfono de Información Administrativa 012.

DATOS PERSONALES	APELLIDOS y Nombre:									
	N.I.F.:					Teléfono de contacto:				
	Domicilio:									
	Localidad:					Código postal:				
DATOS BANCARIOS	Código País (2 letras)									
	Dígitos de control IBAN (2 dígitos)									
	Código de la Entidad Bancaria (4 dígitos)									
	Código de la Sucursal Bancaria (4 dígitos)									
	Dígitos de control (2 dígitos)									
	Nº de la cuenta (10 dígitos)									
	Localidad:									
CENTRO TRABAJO	Instituto:									
	Localidad					Teléfono:				
En la presente convocatoria actúa en calidad de :										
☐ Presidente/a			☐ Secretario/a				☐ Vocal			

En a de de 20.....

El/La interesado/a,

Fdo.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276442628931309330801



Comunidad
de Madrid

Ficha 2

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Declaración personal

D./D^a con NIF nº.
participante en las comisiones de evaluación nombradas para valorar las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional convocadas por Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial (BOCM de 10.01.2022), que ha actuado en calidad de (1)

DECLARA:

Que en el año natural presente no ha percibido en concepto de indemnización por participación en tribunales un importe superior al 20% de sus retribuciones anuales, incluyendo las que corresponden a la presente convocatoria (artículo 32 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo).

En a de de 20.....

Fdo.:

(1) Presidente/a, Secretario/a o Vocal.

SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL
Servicio de Gestión Económica



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276442628331309330801**



Comunidad
de Madrid

Ficha 3

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Expediente Económico

Gastos ocasionados por la Comisión de evaluación

1. Normativa de aplicación.

- Orden 3299/2020, de 15 de diciembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la organización y el procedimiento de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 3 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan, en el curso 2021-2022, las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.
- A los efectos de lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, la Comisión de evaluación, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden 3299/2020, de 15 de diciembre, queda clasificada en la tercera categoría.
- Importe de las cuantías de las asistencias a percibir por los miembros de la Comisión, aprobadas por Resolución de 2 de enero de 2008, de la secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE 3 de enero), Anexo XVIII: Presidente y Secretario: 39,78 € y Vocales: 36,72€.
- Retenciones fiscales aplicables según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio (BOE 11.07.15): 15 %.

2. Datos de la Comisión de evaluación.

DATOS DE LA COMISIÓN	Código (1)	Denominación del título (2)	Grado	Nº de inscritos
	Composición de la comisión: (3)		Centro examinador:	

(1) Indíquese el código del ciclo formativo que aparece en los anexos I o II de la Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

(2) Indíquese la denominación del título que aparece en el anexo I o II de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

(3) Se adjuntará copia de la Resolución del Director del Área Territorial con el nombramiento de los miembros de la Comisión de evaluación.

3. Asistencias de miembros de la Comisión de evaluación.

IDENTIDAD PERSONAL Y BANCARIA		Nombramiento	Nº asistencias	Importe bruto	Retención 15%	A percibir
APELLIDOS y Nombre		PRESIDENTE/A				
N.I.F.						
Código País						
Dígitos de control IBAN						
BANCO (código):						
OFICINA (código):						
CONTROL (dígitos)						
C/C Nº:						
Localidad:						
APELLIDOS y Nombre		SECRETARIO/A				
N.I.F.						
Código País						
Dígitos de control IBAN						
BANCO (código):						
OFICINA (código):						
CONTROL (dígitos)						
C/C Nº:						
Localidad:						



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276442628331309330801

IDENTIDAD PERSONAL Y BANCARIA										Nombramiento	Nº asistencias	Importe bruto	Retención 15%	A percibir
APELLIDOS y Nombre										VOCAL				
N.I.F.														
Código País														
Dígitos de control IBAN														
BANCO (código):														
OFICINA (código):														
CONTROL (dígitos)														
C/C Nº:														
Localidad:														
APELLIDOS y Nombre										VOCAL				
N.I.F.														
Código País														
Dígitos de control IBAN														
BANCO (código):														
OFICINA (código):														
CONTROL (dígitos)														
C/C Nº:														
Localidad:														
APELLIDOS y Nombre										VOCAL				
N.I.F.														
Código País														
Dígitos de control IBAN														
BANCO (código):														
OFICINA (código):														
CONTROL (dígitos)														
C/C Nº:														
Localidad:														
APELLIDOS y Nombre										VOCAL				
N.I.F.														
Código País														
Dígitos de control IBAN														
BANCO (código):														
OFICINA (código):														
CONTROL (dígitos)														
C/C Nº:														
Localidad:														
Totales														

En a de de 20.....

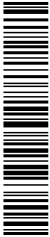
Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.:

Fdo.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276442628931309330801